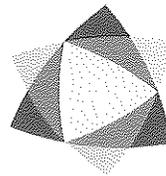


Nº 42660



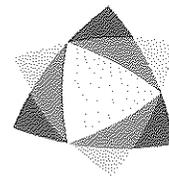
**sutel**  
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 063-2017**

**A LAS ONCE HORAS DEL 04 DE SETIEMBRE DEL 2017**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

Acta de la sesión extraordinaria número 063-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las 11:00 horas del 04 de setiembre de dos mil diecisiete.

Preside el señor Gilbert Camacho Mora. Asisten los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario y Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietaria.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel.

**ARTÍCULO 1**

**PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS EL CONSEJO**

**1.1. Análisis de escenarios para nombramiento en la plaza de Director General de FONATEL.**

***Ingresa a la sala de sesiones el señor Humberto Pineda Villegas, para el conocimiento de este asunto.***

El señor Camacho Mora introduce el tema y se refiere a la valoración que debe efectuar el Consejo con respecto a los diferentes escenarios que se analizan para el nombramiento en la plaza de Director General de Fonatel.

Indica que con el propósito de dar continuidad a la disposición del Consejo mediante acuerdo 015-062-2017, de la sesión ordinaria 062-2017, celebrada el 30 de agosto del 2017, se analizarán en esta oportunidad los diferentes escenarios para nombrar al Director General de FONATEL, sea realizar un concurso público de antecedentes o proceder al nombramiento directo, vía reelección, del señor Huberto Pineda Villegas.

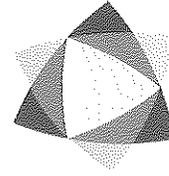
Mediante el acuerdo mencionado, se dispuso remitir a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la solicitud para que brinden su colaboración en el trámite del respectivo concurso para llenar las plazas del Director General de Fonatel y Dirección General de Operaciones.

Destaca que la idea en esta oportunidad es valorar los principales argumentos expuestos por el señor Pineda Villegas para proceder con el respectivo nombramiento.

Señala que en virtud de lo anterior e independientemente de la decisión que se tome sobre el tema en esta oportunidad, el Consejo le brinda al señor Pineda Villegas un máximo de 15 minutos para que exponga su punto de vista con respecto al desempeño de su función como Director General y los logros obtenidos durante su gestión.

La señora Hannia Vega Barrantes se refiere a las mociones existentes, con el propósito de que exista transparencia en la discusión, a saber, tramitar el respectivo concurso para el nombramiento del titular de la plaza, o prorrogar el nombramiento existente. Indica que frente a esa situación, su interés es conocer la posición del señor Pineda Villegas sobre las recomendaciones y advertencias al Consejo que considere pertinentes para quien ejerza el puesto.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez menciona que si el señor Pineda Villegas tiene interés en continuar con su función, es importante conocer su visión institucional, con base en las condiciones actuales, ante todo el panorama que se avecina. Esto incluye los temas pendientes, los riesgos que pueda visualizar y aquellas situaciones que considere de relevancia ante esta situación



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien agradece el espacio que le brindan y señala que su idea es brindar un informe resumen de su gestión y los motivos por los cuales está anuente a continuar en el puesto, sin entrar a valorar el acto administrativo en sí del nombramiento en su plaza y la decisión que el Consejo tome sobre el particular, en virtud de ser el titular actual de la plaza que se va a decidir.

Inicia su exposición y señala que a su criterio, el balance de su gestión durante los 5 años es muy positivo. Se refiere a la situación al momento de su ingreso, en octubre del 2012, con un contrato de fideicomiso ya firmado y una Unidad de Gestión ya adjudicada y en proceso final de contratación, existiendo un patrimonio de 170 millones de dólares y un presupuesto de 33 millones de dólares para proyectos ya establecidos para el año 2013.

Detalla aspectos importantes, tales como:

1. No se contaba con un comité de vigilancia.
2. Se encontraba en marcha el proceso de establecimiento de la fijación de la Contribución Especial Parafiscal para el año 2013.
3. Existían dos procesos de auditoría y fiscalización ya instruidos: el primero con la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el segundo, ante la Contraloría General de la República, que era prioritario atender.
4. El proyecto de Siquirres como primer programa, para 4.000 mil personas, 11 centros educativos, con un valor de 400 mil dólares. Parte del Programa 1 incluía una orientación general de las demás zonas del país, iniciando con la Zona Norte y luego Zona Sur únicamente. La estimación general es que para que al año 2017, se encontrara en fase de operación y mantenimiento.
5. Un proceso del primer programa definido para identificar las zonas y priorización general de necesidades, sin metas, índice de prioridad generado en Sutel por la densidad poblacional) basado en (PDR), Densidad de población por distrito (DP), Índice de Desarrollo Humano cantonal (IDH).

Menciona la disconformidad existente en el Poder Ejecutivo sobre la forma como SUTEL estaba iniciando la ejecución de FONATEL.

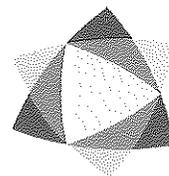
Existía un entorno positivo con los operadores de telecomunicaciones apoyando el modelo (general) de FONATEL, especialmente generado por AmCham, dando seguimiento y apoyando el proceso.

La Dirección a su cargo contaba con un único funcionario, que desempeñaba el puesto de jefatura. Para el 1 octubre de 2012 ingresan 2 funcionarios más, a saber, el Director General y un Profesional 5 para el área de finanzas. La estructura se apegaba al 1% de administración, según los recursos existentes. A su criterio, desde ahí se concebía a la Dirección General de Fonatel, de acuerdo con lo que se estipular en el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) como una dependencia de poca incidencia sobre la gestión de los proyectos, limitada a administración y control del fondo y a lo largo de los 5 años se ha demostrado que su función es mucho más amplia, con un rol muy importante en la administración y gestión de los proyectos.

Se refiere al modelo de gobernanza entre la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Banco Nacional de Costa Rica y la Unidad de Gestión, basado en focalización, transparencia y sostenibilidad.

En lo que se refiere a las oportunidades y el balance de gestión, resalta los siguientes aspectos:

- a) Visión integral de FONATEL, Plan estratégico de ejecución, relaciones públicas y comunicación
- b) Recursos y capacidades en la Dirección de Fideicomiso y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica y la Superintendencia de Telecomunicaciones



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

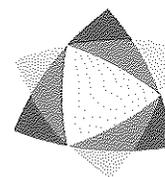
- c) Nuevos proyectos y programas para atacar las brechas digital
- d) Evaluación de programas y proyectos
- e) Actualización de normativa
- f) Intervención en segmentos vulnerables de la población tales como discapacidad, indígena.

En lo que corresponde al cumplimiento de la visión inicial y las metas establecidas, se refiere a:

Resolver el proceso de la Auditoría Interna de Aresep	100% resuelto
Resolver el proceso de fiscalización de Contraloría General de la República	100% resuelto
Concursar el primer proyecto, Siquirres	100%, proyecto implementado
Resolver el recurso de amparo del proyecto La Roxana	100% proyecto implementado
Avanzar en las demás zonas del país del P1	- 4 zonas al 2017 concursadas

Para continuar con la exposición de su informe, se refiere a las principales propuestas de la Dirección a su cargo durante su gestión, entre los cuales señala:

1. Un plan estratégico, desarrollado con el Consejo y Asesores y el apoyo de Bac y Asociados, empresa especializada en administración de proyectos, con el objetivo de definir la visión y misión de FONATEL, lo que se desea hacer, donde estar en un plazo, aprovechar sinergias, generar alianzas y definir el tipo de organización que se debe tener.
  - a. Se puso en implementación en el 2013 / 2015
2. Evaluación de impacto: con el apoyo del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública-CICAP.
  - a. la Dirección General de Fonatel se capacitó en el 2014 / 2016
  - b. se incorporó la metodología a partir del plan de inversión 2016
3. La creación de un Portafolio de Programas (familia conectados):
  - a. Programa Comunidades Conectadas: 5 zonas del país concursadas a la fecha
    - i. El programa cuenta a la fecha con 34 proyectos
    - ii. Beneficia además a poblaciones que asisten a centros educativos, CECis, Cen Cinai y sedes de la Caja Costarricense del Seguro Social
  - b. Programa Hogares Conectados: en producción a la fecha
    - i. Formulado por la Dirección General de Fonatel, con una inversión de USD 128 millones
    - ii. Más de 23 mil hogares, con más de 90 mil personas beneficiadas entre ellos cerca de 30 mil estudiantes de Fonabe
  - c. Programa Centros Públicos Conectados
    - i. Formulado por la Dirección General de Fonatel, con una inversión de USD 20 millones
    - ii. Dota a centros educativos, CECis, Cen Cinai y sedes de la Caja Costarricense del Seguro Social de dispositivos de banda ancha, a la fecha más de 9800 soluciones integrales
  - d. Programa Espacios Públicos Conectados
    - i. Formulado por la Dirección General de Fonatel, con una inversión de USD 45 millones
    - ii. Se logró agrupar a las 81 municipalidades y 7 intendencias, sistema de bibliotecas (62), los 7 centros cívicos, 28 estaciones de tren (Incofer) y las Universidades del Estado por medio de interconexión de la red CONARE, EduRoam además se propone integral al sistema nacional de áreas de conservación y parques del Icoder



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- iii. Proyecto puesto en audiencia previa en mayo del 2017
- e. Programa de Red de Banda ancha solidaria
  - i. Primera propuesta del proyecto formulado por la Dirección, con una inversión de USD 79 millones
- f. Nuevo Programa, Ciudadanos Conectados: propuesta para el 2018
- g. Nuevas propuestas / actualizaciones en el plan 2018:
  - i. Banda ancha móvil
  - ii. Desarrollo de redes de área local para los CPSP
  - iii. CECIs 3.0
  - iv. Atención focalizada a los habitantes con discapacidad, adultos mayores

La Dirección General de Fonatel además, ha liderado el proceso de construcción de los proyectos de infraestructura para la atención de la población indígena, a la fecha se cuenta con:

- Diálogo con los 24 territorios indígenas del país
- Construcción conjunta de 16 acuerdos en firme de las comunidades, que demuestran el trabajo realizado por más de 3 años
- 19 proyectos puestos en consulta durante el julio del 2017

Con las propuestas desarrolladas, se ejecutarían más de 55 proyectos que atienden los cuatro objetivos de ley para la reducción de la brecha digital, con una inversión proyectada al 2024 que supera para el 2018 (propuesta) los USD 400 millones.

**Indicadores:**

Programa	Inversión total	Población	Resultado de la Inversión/Población	% de Brecha Digital	Tipificación de la brecha digital
Programa 1	\$ 100 611 546	948.870	\$106,03	Voz Fija 0,56% Internet fijo 2,08% Servicios móviles 12,90%	Acceso
Ter. indígenas	\$93 325 575	49.381	\$ 1.889,91	50%	Acceso
Programa 2	\$120.711.070	532.000	\$225,56	10,60%	Acceso y Servicio
Programa 3	\$25 906 225	1.453 <sup>1</sup>	\$ 17.829,47	21,00%	CPSP/Servicio
Programa 4	\$50 951 000	4.050.000	\$ 12,58	10,00%	Servicio
Programa 5	\$79 163 000	1.800 <sup>2</sup>	\$ 43.979,44	36,00%	CPSP/Servicio

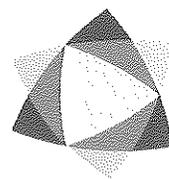
**Indicadores de avance de los programas**

Programa	Presupuesto (millones)	Ponderación	Avance Programa		
			Formulación	Ejecución	Producción
P1	\$192	44%	100%	50%	36%
P1 Acuerdo con Terr. Indígenas			24 Terr	16 acuerdos	66%
P2	\$120	28%	100%	21%	n/a
P3	\$26	6%	100%	58%	n/a
P4	\$50	11%	10%	0%	0%
P4 Acuerdos con Municipalidades			88	37	43%
P5	\$47	11%	10%	0%	0%

La Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) publicó el último informe *Estudio sobre los fondos del Servicio universal y la integración digital universal* en el 2013. En el documento clasifica 69 fondos estudiados en el mundo, el caso de FONATEL en Costa Rica no fue estudiado.

<sup>1</sup> Cantidad de centros de prestación de servicios públicos.

<sup>2</sup> Cantidad estimada de centros beneficiados, la población se encuentra pendiente por definir.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

En el informe se detalla el Cuadro 1: Perfil general de los 69 fondos estudiados (página 11) sobre el grado de actividad y características. El número de proyectos (en curso o terminados) clasifica los fondos en tres grados de actividad: bajo, moderado o alto; de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Actividad alta: se han tramitado o están en trámite más de 15 solicitudes del FSU (proyectos)
- b) Actividad moderada: se han tramitado o están en trámite entre 6 y 15 solicitudes del FSU
- c) Actividad baja: se han tramitado o están en trámite menos de 5 solicitudes del FSU

Al aplicar la metodología al caso de Costa Rica se obtiene como resultado la última columna (FONATEL, CR). En ella se puede observar que el fondo costarricense posee actividad alta y ejecución de proyectos en el 100% de las líneas para la integración digital. Del resultado del informe se observa que solamente el 38% de los fondos estudiados en el mundo tenían un grado de actividad alta.

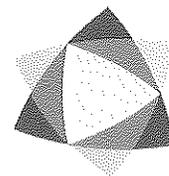
Región	África	Estados Árabes	Asia-Pacífico	Europa y CEI	Las Américas	TOTAL	%	FONATEL (Costa Rica)
Número total de fondos estudiados	22	7	16	8	16	69	100%	no estudiado
Fondos que financian el despliegue de banda ancha	4	4	9	2	8	27	39%	aplica
Número de fondos con actividad alta	4	2	8	3	9	26	38%	aplica
Número de fondos con actividad moderada	6	2	2	1	1	12	17%	n/a
Número de fondos con actividad baja	5	0	1	4	3	13	19%	n/a
Número de fondos inactivos	7	3	5	0	3	18	26%	n/a
Fondos que financian telecentros comunitarios	10	3	5	2	7	27	39%	aplica
Conectividad de instituciones cardinales (escuelas, centros culturales, bibliotecas, centros sanitarios, otros)	8	2	6	1	8	25	36%	aplica
Fondos que comprenden personas con discapacidad	9	1	5	5	4	24	35%	aplica
Fondos que toman en consideración especial la integración de la mujer	1	0	3	0	0	4	6%	aplica
Fondos que publican informes financieros	2	1	4	2	8	17	25%	aplica

Fuente: elaboración propia con base al informe: [www.itu.int](http://www.itu.int), [http://www.itu.int/pub/D-PREF-EF.SERV\\_FUND-2013/es](http://www.itu.int/pub/D-PREF-EF.SERV_FUND-2013/es), agosto de 2017

Al precisar el alto grado de actividad de FONATEL, así como las demás variables, se obtiene el resultado que se detalla en la siguiente tabla: se requiere precisar la cantidad de proyectos

Región	FONATEL (Costa Rica)	Observaciones
Número total de fondos estudiados	1	Costa Rica posee un fondo (FONATEL), estructurado bajo el esquema de un fideicomiso
Fondos que financian el despliegue de banda ancha	1	FONATEL posee 3 programas, con un conjunto de proyectos que despliegan banda ancha fija y móvil
Número de fondos con actividad alta	1	FONATEL posee a la fecha xxx cantidad de proyectos agrupados en 5 programas
Número de fondos con actividad moderada	n/a	n/a
Número de fondos con actividad baja	n/a	n/a
Número de fondos inactivos	n/a	n/a
Fondos que financian telecentros comunitarios	1	FONATEL apoya el despliegue de los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIs) en el Programa Centros Públicos Conectados, con la dotación de dispositivos de banda ancha, adaptados para personas con discapacidad
Conectividad de instituciones cardinales (escuelas, centros culturales, bibliotecas, centros sanitarios, otros)	1	FONATEL define por ley su atención, y el Programa Hogares Conectados atiende hogares con discapacidad
Fondos que comprenden personas con discapacidad	1	FONATEL en el marco del Programa Comunidades Conectadas conecta escuelas, colegios, Cen Clnai, sedes de Ebais y conecta los CECIs
Fondos que toman en consideración especial la integración de la mujer	1	FONATEL en el Programa Hogares Conectados definió como variable de atención hogares con mujeres jefas de hogar y auto emprendimientos.
Fondos que publican informes financieros	1	FONATEL publica dos informes semestrales (de gestión y de los recursos) y un informe anual. Además publica dos Estados Financieros auditados al año

Fuente: elaboración propia con base al informe: [www.itu.int](http://www.itu.int), [http://www.itu.int/pub/D-PREF-EF.SERV\\_FUND-2013/es](http://www.itu.int/pub/D-PREF-EF.SERV_FUND-2013/es), agosto de 2017


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

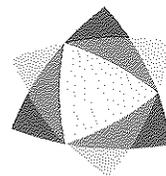
Como conclusión general se puede sostener que FONATEL sobrepasa el grado de actividad alta en 3,8 veces, dado el volumen de proyectos. En cuanto a las variables cualitativas, el Fondo posee una actividad integral para la reducción de las brechas digitales, con modelos de demanda y oferta, para el acceso, apropiación y uso productivo y atender a los habitantes en zonas financieramente no rentables o que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos, personas con necesidades sociales especiales, con discapacidad, adultos mayores, población indígena, a las instituciones tales como albergues de menores, escuelas y colegios públicos, centros de salud públicos.

En general el Fondo pretende reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

**Indicadores administrativos**

Programa	Resultado	Observaciones
Ingresos	13% crecimiento de los Ingresos 2017 respecto al mismo periodo del año anterior,	Gestión de la recaudación de la contribución especial parafiscal, multas e intereses de los operadores e intereses de capital
Pasivo total	906% respecto a mayo del 2016	Representa las cuentas por pagar a proveedores, la cual se refiere a los compromisos de pago de subsidios de los Programas para reducir la brecha digital
Gastos por servicios externos para la gestión de los proyectos (unidades ejecutoras)	7% crecimiento 2016 al 2017	Ver siguiente *
Pago por subvenciones de los proyectos	324% crecimiento	Ver siguiente *
Relación Gastos por servicios / pago por subvenciones	2016 = 55% 2017 = 14%	* Estricto control del gasto e incremento en la ejecución de los proyectos
Ejecución Presupuestaria semestral 2017 – Ingresos	81.66%	Incremento de la CEPF FONATEL producto de la gestión de la DGF con los operadores, crecimiento del mercado, ajustes más precisos en el presupuesto
Ejecución Presupuestaria semestral 2017 – Egresos	35%	Mayor ejecución de egresos del Fideicomiso a la fecha, ajustes más precisos en el presupuesto y cumplimiento de disposiciones de la CGR
Gestión bajo límite de Ley para la Administrativa en SUTEL	0.29% (igual o menor 1%)	Estructura de la DGF a la fecha muy comedida para el crecimiento que han tenido los programas y proyectos
Cumplimiento de informes de fiscalización de la Contraloría General de la República	100%	Todas las disposiciones han sido atendidas y cumplidas. Las que aún no se han cerrado es porque el periodo de ejecución continua en el 2018 para dar por cumplidas
Rendición de cuentas	100%	Cumplimiento de todos los informes semestrales y anuales. Además, se ha implementado sesión anual con los operadores
Acreditar las firmas de contadores públicos autorizados que anualmente auditarán el sistema de contabilidad de costos separados	100%	A la fecha se han acreditado las empresas y se han realizado los procesos de contabilidad de costos separadas por los operadores
Fijar anualmente la CEPF a FONATEL	100%	Fijación en el límite inferior durante todos los años

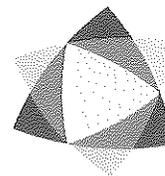
Fuente: informe de resultados financieros a mayo 2017



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

**Logros:**

- El programa 1 a la fecha incluye a más de 365 centros educativos en los proyectos adjudicados y contratados y navegan más de 35 mil habitantes.
  - Involucrar a 4 instituciones (Ministerio de Educación Pública, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Ministerio de Salud)
  - 4 Convenios vigentes (Ministerio de Educación Pública, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Ministerio de Salud)
  - Se ha logrado un diálogo constructivo y acuerdos con 16 de los 24 territorios indígenas del país
  - Propuesta al Viceministerio de Telecomunicaciones para usar eficientemente espectro (banda 700) en los proyectos para los Territorios indígenas
- El Programa Hogares Conectados recibió un reconocimiento Global (WIZES de la UIT) por ser proyecto líder en combatir la brecha de asequibilidad. Este programa a la fecha posee más de 90 habitantes beneficiados en 23 mil hogares, con más de 30 mil estudiantes de FONABE involucrados.
- A la fecha el programa contribuye con la brecha digital en el país del 1.4%.
  - Un convenio vigente con el Instituto Mixto de Ayuda Social
- El programa 3 a la fecha ha ejecutado 8.3 millones y se ha ampliado por \$8 millones más para dotar de más de 15 mil soluciones de dispositivos a 4 instituciones.
  - 4 convenios vigentes (Ministerio de Educación Pública, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Ministerio de Salud)
- EL Programa 4 ha logrado una alianza y unir al CONARE (5 universidades del Estado), Incofer, SINABI, Ministerio de Justicia y Paz y las 81 Municipalidades y 7 intendencias.
  - 2 convenios en procesos – Incofer y SINABI
  - 43 acuerdos de Concejos Municipalidades
- Programa 5 – propuesta conceptual y aproximación técnica de la Red Educativa para el Ministerio de Educación Pública.
- Programa 6 – propuesta incorporada en el plan 2018 para atender la brecha digital de uso productivo, alfabetización y seguridad en línea.
- Primera campaña educativa de los programas y proyectos de FONATEL (2017) con una visión integral sobre el uso seguro (segunda etapa, 2018).
- Control del gasto administrativo e incremento de la ejecución.
- Mayor nivel de ejecución presupuestaria histórico de Egresos, con proyección al cierre del 2017 del 70%.
- Un fondo de servicio universal con un nivel de intervención y actividad ejemplar en el mundo.
- Modelos de reducción de la brecha digital, sostenibles en el tiempo (demanda, oferta).


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- Visión a futuro del fondo para continuar la ejecución e incidir en la brecha digital, la educación y la competitividad del país.
- Nuevas propuestas de gestión y ejecución para el 2018 y años siguientes (plan de inversión 2018).
- Actualización de la reglamentación del servicio universal (en proceso).

Continúa su exposición y se refiere a lo que corresponde al perfil del puesto de Director General de Fonatel y menciona aspectos relacionados con las habilidades requeridas, por lo que detalla lo siguiente:

**Habilidades duras:** se compone de conocimientos en regulación de telecomunicaciones, finanzas, gestión de proyectos, administración, contabilidad, economía; experiencia en gestión de recursos humano (directo e indirecto), experiencia en fideicomisos, en contratación administrativa, en gestión de función pública y gestión privada, procesos de gestión y construcción de relaciones, gestión de alianzas, experiencia en diálogo con poblaciones vulnerables (indígenas), gestión de medios y prensa, conceptualización de modelos y ejecución de portafolios de programas y proyectos, conocimiento de inversiones (sector financiero), en control interno, experiencia con organismos de control (Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, Asamblea Legislativa), regímenes de competencia y de servicio universal de telecomunicaciones, conocimiento y experiencia en políticas públicas, legislación.

**Habilidades blandas:** fuerte vocación por poblaciones vulnerables, sensibilidad social, empatía, movilidad y conciencia social, comunicación, auto confianza, auto emprendimiento, auto motivado, auto gestión, manejo del riesgo, alta disponibilidad, compromiso, dominio en ambiente público y privado, visión estratégica, proactividad, creatividad, ecuanimidad, administración del tiempo.

En lo que respecta a la visión institucional sobre lo que se debe cambiar y las recomendaciones para implementar los cambios que correspondan, se refiere a sus recomendaciones, tales como:

**Gobierno Corporativo Público en la SUTEL para la Administración de FONATEL:** para el sector público en Costa Rica esto implica romper paradigmas y de gestión tradicionales a la fecha y avanzar en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), así como, la implementación de mejores prácticas y que le permitirían cumplir además con la "Norma 1.8 Contribución del SCI al GC" para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitida por la de la Contraloría General de la República en el año 2009.

- Resultado: visión compartida, roles y funciones más claros y mejora en control interno

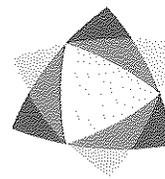
**Plan estratégico de FONATEL al 2025 / 2030:** que permita operar las acciones de gobierno corporativo público.

- Resultados: de corto, mediano y largo plazo. Logro de metas, prioridades, medición, resultados tangibles y concretos, ágiles.

**Fondo estratégico:** que genere una fuerte inversión de recursos vinculados a proyectos estratégicos (ej. Infraestructura pública como ciudades, carreteras, transporte, proyectos de fomento y desarrollo), con esquemas ágiles de ejecución efectiva. FONATEL por medio del Fideicomiso puede estructurar financiamientos para grandes proyectos (titularización de flujos, bonos):

- Resultado: confianza, vinculación, respeto, modelo, incidencia en el PIB, competitividad país, logro de ODS y apoyo en la incorporación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

**Fondo ágil:** capacidad de implementar en corto plazo acciones concretas. Para ello se propone avanzar por medio de los mecanismos.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

1. Crear más Fideicomisos con objetivos específicos: indígenas, alfabetización, innovación, otro que se defina
  2. Alianzas Público – Público y Público Privadas / Construcción, Operación y Transferencia (BOTs)
  3. Imposición de obligaciones (art. 36 ley, inciso a)
  4. Proyectos de AU y SU por medio de obligaciones en las concesiones de espectro
- Resultado: resultados e impacto en acciones y proyectos.

Fondo diversificado: incida en la brecha digital de acceso, uso, y apropiación de las telecomunicaciones y las TICs por medio de modelos de implementación de oferta, demanda y fomento y desarrollo.

- Incursión en segmentos específicos de apoyo: segmentos como agricultura rural, medicina, salud, educación, turismo, innovación.
- Ciudades Digitales, Inteligentes, Sostenibles e Inclusivas: en donde FONATEL pueda fortalecer los procesos para que la banda ancha abunde para la mayor cantidad de los ciudadanos.
- Mecanismo de "capital semilla" para la inversión inicial: de manera que fomente el uso de recursos para programas y proyectos de innovación digital que contribuyan con la reducción de la brecha y la inclusión y uso productivo de las tecnologías.
- Resultado: incrementar la ejecución y el ámbito de las intervenciones para generar más impacto

Políticas públicas y Programas y Proyectos

PP – metas y prioridades (MICITT / VT)

SUTEL: programas y proyectos (no incluir los proyectos en la PP)

Fortalecer los mecanismos SUTEL – Micitt: ajustar el Procedimiento SUTEL – Micitt, para que las acciones de coordinación sean entre ambas instituciones.

Empoderamiento institucional y capacidad de gestión del Estado en materia digital: Lograr que las instituciones incluyan como proyectos POI las acciones y contrapartidas, relacionadas y complementarias de los proyectos de AU y SU.

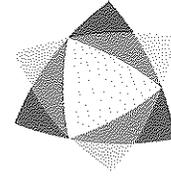
Ajustes de ley sobre el régimen de AU y SU

- Eliminar el transitorio VI
- Incluir nuevos objetivos: alfabetización digital, nuevas tecnologías

Comité de FONATEL: con representación del Consejo, asesores, en temas específicos calidad y mercados.

Para continuar, brinda una explicación con respecto a las necesidades de una nueva estructura organizacional y lo correspondiente al tema del recurso humano en la Dirección General de Fonatel.

- Nueva estructura, propuesta en agosto de 2016:
  - o Jefatura de proyectos (macro proceso de Proyectos).
  - o Jefatura de administración y control: finanzas (macro proceso de ingresos y rendición de cuentas).
  - o Jefatura de Contratos y Convenios: asesoría legal sobre el régimen de servicio universal: ley, reglamentos, contratación administrativa, administración de los contratos con los fideicomisos, asesoría transversal en las jefaturas de proyectos y administración y control y administración de convenios.

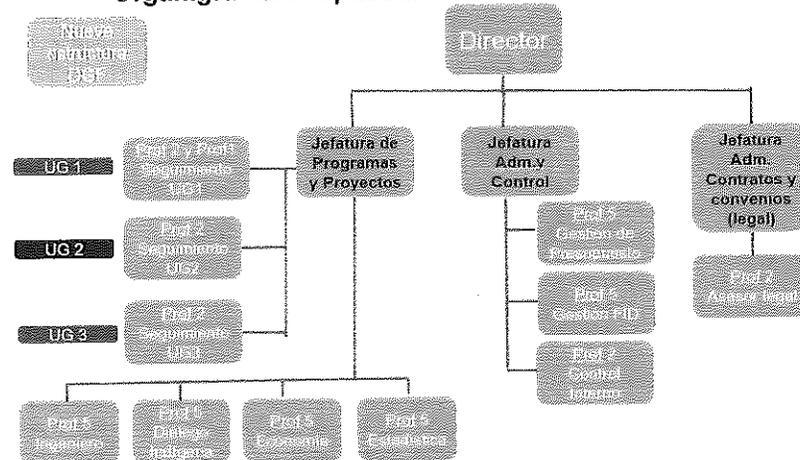


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- Además de competencias en relaciones públicas, gestión de poblaciones indígenas.
- Recursos tales como autos (automóviles y vehículos 4x4).

Brinda una presentación de la propuesta de organigrama que detalla la nueva estructura de esa Dirección:

**Organigrama. Propuesta de nueva estructura de la DGF**

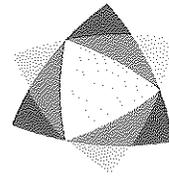


Fuente: elaboración propia, agosto 2016. Actualizada a agosto de 2017

En lo que corresponde a la inversión en capacitación y fortalecimiento del personal de esa Dirección, detalla las siguientes propuestas:

- PURC – regulación de servicios públicos - 2014
- PURC – regulación en telecomunicaciones y NGN - 2015
- Incae – Dirección de Proyectos -2015
- UCR / Prosic – capacitación en diálogo con territorios indígenas - 2014
- UCR / Cicap – capacitación en evaluación de impacto - 2015
- UIT - capacitación en accesibilidad digital - 2016
- Seminario UIT/Asiet, Ciudades digitales, Colombia – 2017
  - Visita al MinTic Colombia plan Vive Digital
- Seminario Internacional, Banda Ancha IFT, México,
  - Representación de la SUTEL
  - Visita a la secretaria de Comunicaciones

En otro orden de ideas, se refiere a la relación actual con el Banco Nacional de Costa Rica y señala que a la fecha ésta ha sido buena. Detalla la situación vigente e indica que al asumir la Dirección, ya la SUTEL contaba con un contrato en marcha, firmado con el Banco Nacional, que a su vez, contaba con el proceso de contratación de la primera Unidad Ejecutora para el Programa 1. Este contrato, considera la Dirección, se ha pretendido, bajo su Dirección, desde el 2016 y hasta el 2017, ajustarlo a las actuales necesidades, dado el volumen de proyectos, recursos, incrementar controles y ampliar el alcance de las funciones y las unidades de gestión; sin embargo, en su génesis hubo algunas oportunidades que al parecer la Contraloría General de la República detectó en este proceso de ajuste y no ha aprobado hasta la fecha y pareciera que no hay espacio para su aprobación. Estas tienen que ver con el estudio de mercado previo en el expediente, razonabilidad de la propuesta de costos del Banco, parámetros de la oferta, escenarios actuales y las proyecciones. Agrega que este aspecto tenía un grado alto de incertidumbre porque era la primera vez que se creaba el fondo, los mecanismos y la visualización de los programas y proyectos que se iban a ejecutar en aquel momento


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

En vista de lo indicado, señala que en principio el camino es reiniciar con una nueva relación. La gestión de fideicomisos requiere alto grado de especialización y seguimiento que en ocasiones constantes afecta los procesos y es necesario intensificar los mecanismos de relaciones, control, gestión, comunicación y administración.

Con respecto a los temas manifestados en esta oportunidad, señala que es importante reflexionar en aspectos tales como la situación en que se encuentra, un punto de inflexión, es necesario repensar FONATEL: ¿Que se quiere / se espera de FONATEL? ¿Cuál es la forma idónea para su gestión? ¿Cómo? ¿Quiere la SUTEL un fideicomiso para su gestión? ¿Varios fideicomisos? ¿De qué tipo, de gestión (financiera y proyectos), solo financiera, solo proyectos? ¿En qué términos? ¿Con qué recursos contará?

Al respecto, expone las siguientes inquietudes:

- ✓ Valoración inicial de continuidad: ¿qué haría?
  - Liderar las acciones para lograr ejecutar todo lo que acaba de recomendar.
  - Convertir a FONATEL en un Fondo de confianza, fondo diversificado, estratégico, ágil que incida en la competitividad del país, por medio de esquemas de ejecución con resultados e impacto.
  - Gobierno corporativo público con un nuevo Plan estratégico.
  - Para hacerlo, se requiere además de una nueva estructura para la Dirección (punto anterior)
- ✓ ¿Oportunidades de mejora?

Hace del conocimiento del Consejo que sobre este aspecto, al equipo de esa Dirección les interesaría incidir en temas de orden institucional:

1. Concesión de espectro: imponer obligaciones en los títulos habilitantes / concesión
2. Mercados: política de uso justo (canastas)
3. Indicadores de mercado de la SUTEL: servicio universal

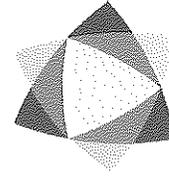
Mejorar el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF).

Esa Dirección propone una nueva estructura para adaptarlo a la realidad y las necesidades.

Comunicación

- Estratégica y táctica de los programas y proyectos
- Comunicación intra SUTEL, que se podría solventar con el Comité

- ✓ ¿Riesgos?
  - Cumplimiento de necesidades / expectativas del Estado en banda ancha
  - Cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT)
  - Imagen y reputación de FONATEL y por ende de SUTEL
  - Ejecución de los proyectos
    - Fiscalización de la Contraloría General de la República
  - Nuevos programas y proyectos para continuar la ejecución
  - Capacidades y competencias en la Dirección General de Fonatel: control interno, seguimiento
  - Contrato con el Fideicomiso
  - Grupos de interés: operadores de telecomunicaciones
- ✓ ¿Limitaciones? ¿Necesidades estratégicas?


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- Es necesario mantener una visión compartida sobre FONATEL
- Gestionar los Cambios en el Poder Ejecutivo: metas, prioridades, política pública más ambiciosa
- Diligencia y ejecutividad en la toma de decisiones en la SUTEL
- Eficiencia operativa y de control en la Dirección General de Fonatel, dada la restricción del 1% de ley para la administración
- Necesidad para incidir de forma integral en las brechas digitales (acceso, uso, apropiación, alfabetización)
- Contrato con el Fideicomiso:
  - Ajustes a las necesidades
    - Cambio de Fideicomiso
    - Designar la administración del (los) contrato (os) y las funciones de esa administración
  - Ajustar el ciclo y tiempo de los procesos de formulación y contratación:
    - Formulación, audiencias previas, concursos, contratación, ejecución
- Fuentes de información de calidad para los proyectos:
  - Mapa de infraestructura de telecomunicaciones en el país
  - BDs de poblaciones objetivo
  - BDs de CPSP y estado
- Oportunidad en la definición de requerimientos de las instituciones
- Independencia entre las metas y prioridades de PP (Micitt) y los PP (SUTEL)
- Barreras estructurales de mercado:
  - Capacidad de las instituciones para gestionar proyectos digitales
  - Estructura de los operadores para participar ampliamente en los programas proyectos
  - Infraestructura pública: caminos, electricidad, instalaciones

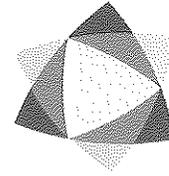
Una vez recibida la exposición brindada por el señor Pineda Villegas, el señor Gilbert Camacho Mora se refiere a la relevancia a nivel nacional de la plaza que se analiza, dado el mandato legal de brindar acceso a las telecomunicaciones a las poblaciones más vulnerables y la responsabilidad que este tema representa, además, la plaza tiene una relevancia muy particular en vista de que, el mandato establecido en la Ley General de Telecomunicaciones para el Fondo Nacional de Telecomunicaciones es muy claro en sus objetivos, los cuales son de gran relevancia a nivel nacional, como instrumento para reducir la brecha digital y promover el desarrollo económico y social de la población vulnerable de nuestro país, además se requiere una debida coordinación con las autoridades del Poder Ejecutivo, quienes establecen los objetivos nacionales del sector de telecomunicaciones en el Plan Nacional de Telecomunicaciones, por lo que es necesario el trabajo conjunto con varias Instituciones, además de entidades por fiscalizadoras.

Menciona el apoyo brindado por el Consejo a la Dirección General de Fonatel de diversas maneras: capacitaciones, participación en actividades internacionales, con el propósito de adquirir conocimientos con base en la experiencia de otros países y valorar su aplicación en Costa Rica; asignación de plazas, establecimiento del Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, consultorías con la Universidad de Costa Rica y otros Entes, establecimiento de las Unidades de Gestión, seguimiento con el Comité de Vigilancia, comparación de experiencias con otros Organismos Reguladores de América Latina y el fortalecimiento de las relaciones con la Unidad de Gestión.

La señora Vega Barrantes se refiere a las gestiones que ha efectuado con el propósito de analizar y razonar suficientemente los elementos que fundamenten su decisión sobre este tema del funcionario, entre lo que se refiere a la responsabilidad que ostenta el Órgano Colegiado en materia de recurso humano.

Menciona lo referente la disposición de la Ley 7593 que al respecto establece:

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 53, incisos l) y ñ), le corresponde a la Junta Directiva aprobar la organización interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el estatuto interno de trabajo, así como dictar las normas y políticas que regulen las condiciones



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los trabajadores de la Autoridad Reguladora y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
2. Que los artículos 1 y 45 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593) facultan a la Junta De ARESEP para establecer su organización interna, a fin de cumplir con sus funciones.

Por su parte, el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados señala:

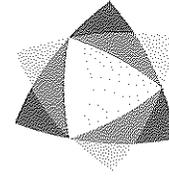
- a) a.- En su artículo 4 inciso 2, define las competencias de nombramiento, disciplina y remoción, y en particular cuando se trate de su personal responsabiliza al Consejo de la Sutel de dicha materia.
- b) b.- En su artículo 33 inciso 15, indica puntualmente que en materia de recursos humanos, el Consejo de la Sutel aplicar el régimen disciplinario al personal.

Adicionalmente, dicha norma establece que la Junta Directiva de ARESEP, mediante acuerdo 002-051-2008 adoptado en la sesión extraordinaria N° 051-2008, celebrada el 20 de agosto de 2008 y ratificada el 8 de setiembre del 2008, dispuso dictar el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (RAS), sus Órganos Desconcentrados y sus Funcionarios, el cual fue publicado en La Gaceta 186 del 26 de setiembre de 2008 y a la fecha ha sufrido algunas reformas parciales, entre las que destaca:

- a.- Que el artículo 3° establece el significado de los términos que se utilizan para interpretar las normas, de los cuales se destacan para los efectos:
  - i.- Concurso: Proceso en el que participan candidatos internos y externos a la institución para llenar una plaza vacante, acorde con los perfiles del puesto y las necesidades específicas señaladas en el Manual de actividades ocupacionales y el Manual descriptivo de puestos.
  - ii.- Evaluación del desempeño: Sistema que evalúa el desempeño de los(as) funcionarios(as) en sus puestos durante un periodo determinado y que propicia la necesaria y efectiva comunicación entre los niveles de supervisión y los subordinados, para el oportuno reconocimiento de la labor, para el análisis de las diversas situaciones derivadas del trabajo y para la búsqueda conjunta de soluciones en procura de un mayor nivel de eficiencia.
  - iii.- Jerarca Superior Administrativo: Es el Regulador General para todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con las siguientes excepciones: a) En el caso del auditor interno, del sub auditor y de los miembros del Consejo de la SUTEL, el Jerarca Superior Administrativo es la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y; b) En el caso de los funcionarios de la Sutel, el Jerarca Superior Administrativo es el Consejo de la SUTEL.
- b.- En su artículo 15 define claramente las responsabilidades como jerarcas respecto a la recomendación de candidatos y nombramientos, en particular se destaca el inciso c) en cuanto a que corresponde al Jerarca Superior Administrativo correspondiente (Consejo de la SUTEL), hacer los nombramientos de los(as) funcionarios(as) de la Institución a su cargo.

Continúa con su exposición y se refiere a la responsabilidad de Dirección General de Operaciones y la Jefatura correspondiente en materia de Recursos Humanos, ante lo cual se refiere al contenido de la norma en ese sentido.

- a) En su artículo 47, establece las responsabilidades de la Dirección General de Operaciones, de las cuales ser la responsable de administrar y gestionar los procesos administrativos que sirven de apoyo a los demás procesos de la Sutel y estar conformada entre otros por Recursos Humanos.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

- b) En su artículo 48 en los incisos 1 y 2 se establecen las funciones y por tanto la responsabilidad de la Dirección General de Operaciones, en particular se destacan la de ejercer la dirección de los departamentos a su cargo, para que cumplan en tiempo con las instrucciones del Consejo de la Sutel y la de velar por la calidad y la oportunidad de los servicios brindados por los departamentos a su cargo al resto de la organización.
- c) En el artículo 51, en sus incisos 5 y 6 se establecen las funciones y por tanto las responsabilidades de la dirección de Recursos Humanos en particular se destaca la de desarrollar una estrategia de formación de los recursos humanos de la institución, y la de ejecutar los procesos sustantivos que son propios de la gestión de recursos humanos, tales como lo son el reclutamiento y selección, clasificación de puestos.

Hace ver que el reglamento mencionado establece en su artículo 12 el procedimiento de reclutamiento y selección corresponden a Recursos Humanos.

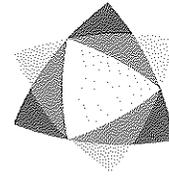
En concordancia con dicha disposición, indica que la Dirección General de Operaciones y la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remiten al Consejo, mediante el oficio 3037-SUTEL-DGO-2017 de fecha 6 de abril del 2017, los elementos referentes al vencimiento de los nombramientos de los puestos de Director General de Fonatel y Director General de Operaciones.

Por otra parte, hace ver que durante el último trimestre, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos ha manifestado verbalmente y en diferentes oportunidades, el exceso de procesos y procedimientos que impiden dedicar mayor tiempo a los asuntos instruidos por el Consejo en esta materia.

Con base en lo anterior, proceder a detallar las propuestas analizadas y las medidas tomadas por el Consejo, con el propósito de solventar las situaciones analizadas. Hace ver que el Consejo de la Sutel, en el cumplimiento de sus responsabilidades, ha tomado una serie de acuerdos con el fin de llevar a cabo el concurso de las plazas de director de FONATEL y de Operaciones, se destacan los acuerdos 001-030-2017 y 008-054-2017, entre las que cita:

- a) Acuerdo 001-030-2017 que en resumen da por recibido el oficio 3037-SUTEL-DGO-2017 de fecha 6 de abril del 2017, y se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore un cartel y los términos de referencia para la contratación de una firma de consultoría externa en recursos humanos que se encargue de realizar los procesos de reclutamiento y selección para las plazas de Director General de Fonatel e indica como prioridad al proceso de reclutamiento y selección para la plaza de Director General de Operaciones, lo anterior debido a la proximidad de la fecha vencimiento de dicho nombramiento. Una vez finalizado el proceso indicado, se debe iniciar con el proceso de reclutamiento y selección para la plaza de Director General de Fonatel e instruir a la Unidad de Proveeduría de la Dirección General de Operaciones para que apoye la gestión y nombra a la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, para que brinde el acompañamiento, desde el punto de vista legal, en el proceso antes indicado.
- b) El acuerdo 008-054-2017, de la sesión ordinaria 054-2017, celebrada el 12 de julio del 2017, en lo que interesa modifica lo dispuesto mediante acuerdo 001-030-2017, de la sesión extraordinaria 030-2017, celebrada el 07 de abril del 2017, de manera tal que los procesos de reclutamiento para llenar las plazas de Director General de Operaciones y Director General de Fonatel, se lleven a cabo por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones y le solicita que, con la urgencia que el caso amerita, proceda a dar trámite a los procesos de reclutamiento antes indicados, de manera tal que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones pueda adoptar lo que estime conveniente sobre el particular.

Añade que adicionalmente a lo indicado en el apartado anterior, durante el tiempo que ha ocupado el puesto de Miembro del Consejo, ha participado en las siguientes gestiones:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

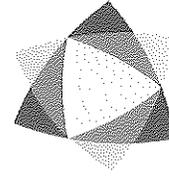
- 1) La jefatura de la Unidad de Recursos Humanos presentó en reuniones de trabajo a los Miembros del Consejo dos borradores preliminares y parciales, el primero en el mes de junio sobre la propuesta para el cartel correspondiente a la contratación de la empresa consultora; el segundo en el mes de agosto, para conocer los perfiles de puesto de Directores y la semana anterior se remitió vía electrónica al Consejo la versión borrador de los documentos para llevar a cabo dicho concurso.
- 2) En las sesiones de coordinación interna de los Miembros del Consejo llevadas a cabo los días lunes, ha presentado propuestas para atender el problema de atraso en la elaboración de los concursos. Primero, recomendó valorar durante el plazo de interinazgo un cambio de jefatura; en conjunto con el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez promovieron la opción de valorar perfiles de profesionales externos, razón por la cuál presentó el perfil de 3 profesionales para análisis y finalmente recomendó la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos de la ARESEP, con el fin de que la jefatura de SUTEL continuará con los tramites ordinarios y se acortará la mora de los nombramientos

En lo que respecta al nombramiento y prórroga del Director General de FONATEL, expone las siguientes consideraciones:

1. El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados define:
  - a) en su artículo 14 se define que las clases de nombramientos y el plazo de estos, en particular destaca, que las plazas de Director serán nombradas por un plazo determinado de 5 años prorrogable, siguiendo para ello los procedimientos de reclutamiento y selección vigentes.
  - b) en su artículo 18, se establece que todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, o a plazo determinado, estará sujeto a un periodo de prueba de hasta seis meses, en el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación de servicio sin responsabilidad.
  - c) el artículo 29 indica en lo que interesa que los nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados. Esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes por una única vez, para lo cual debe justificarse el interés institucional.
2. El acuerdo del Consejo 001-058-2012, de la sesión extraordinaria 058-2012, celebrada el 28 de setiembre del 2012, correspondiente al nombramiento del Director General de Fonatel, es producto de un concurso público, y en su oportunidad se nombró con idoneidad y cumpliendo con todos los requisitos de ley al señor Humberto Pineda Villegas.
3. El artículo 94 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, indica que las aplicaciones del resultado de la evaluación del desempeño servirán como factor determinante, que se tomará en cuenta en lo que interesa en la medición del rendimiento de las dependencias; la participación en los concursos para llenar plazas vacantes.

Explica que de conformidad con la única evaluación del desempeño laboral para personal de SUTEL que consta en el expediente del señor Pineda Villegas (según lo indicado por la jefatura de recursos humanos de SUTEL), fue realizada el pasado 10 de diciembre 2015, y el funcionario obtuvo el 100% de la calificación referida a la evaluación de los componentes laborales, en particular lo referido al POI. En cuanto a la evaluación de competencias y comportamiento, la calificación corresponde a una nota superior al 90%.

Agrega que con el propósito de contar con indicadores objetivos de medición, solicitó a la Jefatura de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno la siguiente información:



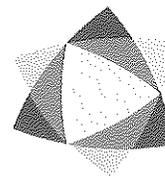
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

1. El resumen del cumplimiento POI de la Dirección, del cual destacó los porcentajes obtenidos en los años en que el sr. Pineda actuó como Director y por tanto responsable de su cumplimiento, a saber: POI 2013, 70%; POI 2014 85%; POI 2015 100%; POI 2016 68%; POI 2017, primer semestre 43%.
2. El resumen del cumplimiento de ejecución de proyectos FONATEL, durante el período en que el sr. Pineda ha ocupado la dirección y por tanto interpreta que tiene la responsabilidad de impulsar, a saber:

<b>Resumen de ejecución de proyectos FONATEL (2013-2017)</b>					
<b>PROMEDIOS</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>METAS</b>					
Ejecución de metas	43%	68%	100%	85%	70%
<b>Recursos ¢</b>					
Recursos aprobados	340 000 000,00	170 430 000,00	111 280 000,00	121 272 317	10 860 449 783,00
Recursos Ejecutados	134 354 360,00	28 018 649,50	56 127 258,90	49 680 301	10 465 767 270,00
Ejecución de Recursos ¢	40%	16%	50%	41%	96%

Para continuar con la exposición de sus razonamientos, se refiere a los retos del puesto de Dirección General de FONATEL y detalla lo siguiente:

- a) El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados dispone:
  1. En su artículo 45 se establece la relevancia de las responsabilidades de la Dirección General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Particular atención tiene la de ser responsable de administrar y gestionar proyectos específicos en telecomunicaciones para procurar el acceso universal. Le corresponde evaluar el impacto de esos proyectos y coordinar con las organizaciones que desarrollan proyectos en áreas determinadas como prioritarias.
  2. El artículo 46 define funciones y responsabilidades de la Dirección General de Fonatel, en particular en materia de administración y control del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, le corresponde garantizar que los operadores y proveedores cumplan lo establecido en el Capítulo I del Título II sobre acceso universal, servicio universal y solidaridad de la ley y lo que reglamentariamente se establezca; administrar los recursos de Fonatel; establecer reglamentariamente los requisitos para que los operadores o proveedores que ejecuten recursos de Fonatel, mantengan un sistema de contabilidad de costos separado; acreditar las firmas de contadores públicos autorizados que anualmente auditarán el sistema de contabilidad de costos separados; establecer los mecanismos de control interno para administrar los recursos de Fonatel; tener disponible la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel, para la auditoría interna de la Autoridad Reguladora; administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones; elaborar los estudios y preparar la propuesta como recomendación del Consejo para la fijación de la tarifa de la contribución especial parafiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley.
- b) A la fecha existen un portafolio de 5 programas en fideicomiso en FONATEL y un sexto en proceso, así una ejecución de 25 millones de dólares.
- c) El pasado 29 agosto, la Contraloría General de la República remitió al Consejo el oficio DCA-1840 del 28 de agosto del 2017 en el cual deniega la solicitud de modificación al contrato del Fideicomiso. Lo anterior implica que la prórroga aprobada por Consejo al inicio del 2017, está vigente, pero que se advierte se tendrán reacciones de fideicomiso.


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

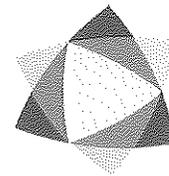
- d) El artículo 65 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados posibilita la sustitución temporal de funcionarios(as), indicando por períodos mayores o iguales a seis meses, en puestos de igual o de superior categoría se efectuará mediante el proceso de selección interna o externa. La sustitución podrá darse para puestos en dependencias distintas a la que pertenece el(ía) candidato(a), para lo cual se tomará en consideración el criterio de la jefatura superior del área donde se hará la sustitución. A la fecha no se ha explorado esta vía.

Con base en la argumentación presentada, la señora Vega Barrantes manifiesta al Consejo que su posición con respecto al tema que se analiza en esta oportunidad, va en las siguientes direcciones:

1. En el caso del permiso sin goce de salario a la jefatura de Recursos Humanos, señala lo siguiente:
  - a) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, el cual establece el mecanismo para la suspensión o revocación del permiso, aprueba iniciar el proceso para la revocatoria en el caso del permiso sin goce de salario de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, lo anterior fundamentado en el propósito de reforzar la cantidad de funcionarios y atender el desbordamiento de actividades en dicha unidad.
  - b) Modificar los acuerdos del Consejo que establecieron los nombramientos interinos a partir de dicho permiso.
2. Para el caso del puesto en la Dirección General de Fonatel:
  - a) Con base en los elementos objetivos indicados, y siendo que:
    - i. A la fecha no consta en el expediente del funcionario sanción, amonestación, o procedimiento en contra del cumplimiento de funciones del señor Humberto Pineda Villegas.
    - ii. Cuando se nombró el señor Pineda Villegas el Consejo no incluyó en dicho acuerdo metas, objetivos o indicadores adicionales de evaluación.
    - iii. Los responsables de las evaluaciones del desempeño durante estos 5 años, no las realizaron, por lo cual sólo se cuenta con una única evaluación en la cual le otorgan una calificación promedio superior al 95%.
    - iv. A la fecha no se cuenta con recomendación de personal identificado que pueda sustituir al funcionario.
    - v. La información suministrada por cumplimiento de metas POI de parte de FONATEL, coincide con porcentaje similares a las de SUTEL y en algunos años, es superior.
    - vi. La Contraloría General de la República ha determinado que las modificaciones al contrato de Fideicomiso no han sido aceptadas.
    - vii. Los proyectos fideicomiso tienden a mejorar su capacidad de ejecución y evaluación.

El señor Ruiz Gutiérrez expone su experiencia en relación con el desempeño de las labores de la Dirección General de Fonatel. Detalla los avances logrados en los proyectos Zona Norte, el trabajo de la Zona Huetar Atlántica o Caribe, la Zona Sur y la Pacífico Central y Chorotega, así como los correspondientes a las comunidades indígenas y le parece que la presentación efectuada por el señor Pineda Villegas es clara en cuanto a los logros obtenidos durante su periodo frente a esa Dirección, en la cual lidera un equipo humano que tiene también el mérito por la labor desempeñada y los resultados son alcanzados de forma conjunta.

Señala que luego del análisis efectuado a la labor compleja desarrollada por el señor Pineda Villegas, coincide con la señora Vega Barrantes en cuanto a la coyuntura actual y anteponiendo el interés

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

institucional, señala que su posición es que se renueve el nombramiento del señor Pineda Villegas como Director General de Fonatel por un plazo de 5 años.

El señor Camacho Mora expone el razonamiento de su voto, el cual es contrario a lo dispuesto por los señores Ruiz Gutiérrez y Vega Barrantes y señala que el Consejo ha brindado el debido apoyo a la gestión de esa Dirección, desde dotar de los recursos humanos, la capacitación a sus integrantes, su relación con entes internacionales y su labor frente a la Unidad de Gestión y es consciente de la ardua labor desarrollada por el señor Pineda Villegas en sus funciones y el profesionalismo demostrado en el desempeño de su labor, lo que se refleja en el avance de obtenido en los proyectos.

Agrega que en vista de la relevancia nacional para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley General de Telecomunicaciones que conlleva la posición de Director General de FONATEL, para este caso en particular, su preferencia y voto es que desarrolle un proceso de concurso público. Hace énfasis en que no se trata de personas y que, si bien en anteriores oportunidades ha votado por la renovación del nombramiento de un Director General, en esta ocasión recomienda efectuar un análisis integral, con el tiempo suficiente, que permita tomar una decisión correcta para la designación del Director General de Fonatel, considerando la exposición nacional que conlleva dicho puesto y que para este caso en particular, su voto es que desarrolle un proceso de concurso público.

La señora Vega Barrantes menciona que en el acuerdo de prórroga del nombramiento se deben incluir las metas que se considerarán como parámetro mínimo de evaluación del periodo de prueba. Además, se debe indicar que en caso de que exista una denuncia o apertura de órgano administrativo por el ejercicio de las funciones durante el periodo 2012-2017, pueda establecerse como otro elemento a considerar como justificación para remover al funcionario de su puesto.

Por otra parte, se produce un intercambio de impresiones en torno a la situación que afronta la Institución en materia de recursos humanos, por lo cual se analiza la posibilidad de revocar el acuerdo 035-005-2017, de la sesión ordinaria 005-2017, celebrada el 25 de enero del 2017 y solicitar a la señora Evelyn Saenz Quesada su reincorporación a su puesto como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 de octubre del 2017 y la modificación de los nombramientos internos que se dieron a partir de dicho permiso.

En vista de la necesidad de dar trámite a los nombramientos de los puestos señalados y los movimientos que se generan a lo interno de la institución producto de dichas gestiones, el Consejo adopta los acuerdos correspondientes con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

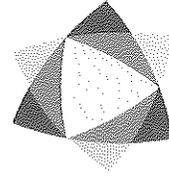
Discutidas las propuestas, con base en la documentación y exposición efectuadas en esta ocasión, el Consejo resuelve por mayoría:

**ACUERDO 001-063-2017**

**En lo que respecta a la plaza de Director de la Dirección General de Fonatel:**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. En materia de responsabilidad del Consejo de la SUTEL respecto del recurso humano:**
  - 1.- La Ley 7593 establece en los artículos 1, 45 y 53, incisos l) y ñ), que le corresponde a la Junta Directiva establecer su organización interna, así como dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, las obligaciones y los derechos de los trabajadores de la Autoridad Reguladora y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
  - 2.- El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, en adelante RIOF, en su artículo 4 inciso 2 define las



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

competencias del Consejo de la Sutel respecto a nombramiento, disciplina y remoción, de su personal.

- 3.- El Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en adelante RAS publicado en La Gaceta 186 del 26 de setiembre de 2008 y a la fecha ha sufrido algunas reformas parciales:

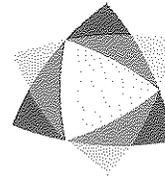
En su artículo 3º establece el significado de los términos que se utilizan para interpretar las normas, de los cuales se destacan para los efectos de este acuerdo:

- i.- Concurso: Proceso en el que participan candidatos internos y externos a la institución para llenar una plaza vacante, acorde con los perfiles del puesto y las necesidades específicas señaladas en el Manual de actividades ocupacionales y el Manual descriptivo de puestos.
- ii.- Evaluación del desempeño: Sistema que evalúa el desempeño de los(as) funcionarios(as) en sus puestos durante un período determinado y que propicia la necesaria y efectiva comunicación entre los niveles de supervisión y los subordinados, para el oportuno reconocimiento de la labor, para el análisis de las diversas situaciones derivadas del trabajo y para la búsqueda conjunta de soluciones en procura de un mayor nivel de eficiencia.
- iii.- Jerarca Superior Administrativo: Es el Regulador General para todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con las siguientes excepciones: a) En el caso del auditor interno, del sub auditor y de los miembros del Consejo de la SUTEL, el Jerarca Superior Administrativo es la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y; b) En el caso de los funcionarios de la Sutel, el Jerarca Superior Administrativo es el Consejo de la SUTEL.

- 4.- En su artículo 15 define claramente las responsabilidades como jercas respecto a la recomendación de candidatos y nombramientos, en particular se destaca el inciso c) en cuanto a que corresponde al Jerarca Superior Administrativo correspondiente (Consejo de la SUTEL), hacer los nombramientos de los(as) funcionarios(as) de la Institución a su cargo.

**II.- Responsabilidad y acciones de Dirección de Operaciones y Jefatura en materia de Recursos Humanos:**

- 1.- El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, en adelante RIOF establece:
- a.- En su artículo 47 la responsabilidad de la Dirección General de Operaciones de administrar y gestionar los procesos administrativos que sirven de apoyo a los demás procesos de la Sutel y estar conformada entre otros por Recursos Humanos.
  - b.- En su artículo 48 en los incisos 1 y 2 las funciones y por tanto la responsabilidad de la Dirección General de Operaciones, respecto a ejercer la dirección de los departamentos a su cargo, para que cumplan en tiempo con las instrucciones del Consejo de la Sutel y la de velar por la calidad y la oportunidad de los servicios brindados por los departamentos a su cargo al resto de la organización.
  - c.- En el artículo 51, en sus incisos 5 y 6 se establecen las funciones y por tanto las responsabilidades de la Unidad de Recursos Humanos respecto a desarrollar una estrategia de formación de los recursos humanos de la institución, y la de ejecutar los procesos sustantivos que son propios de la gestión de recursos humanos, tales como lo son el reclutamiento y selección, clasificación de puestos.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

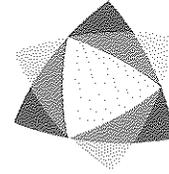
- 2.- El Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en adelante RAS, establece en su artículo 12, que el procedimiento de reclutamiento y selección corresponden a la Unidad de Recursos Humanos.
- 3.- La Dirección de Operaciones y Unidad de Recursos Humanos remiten al Consejo mediante el oficio 3037-SUTEL-DGO-2017, de fecha 6 de abril del 2017, emitido por la Unidad de Recurso Humanos de la Dirección General de Operaciones, los elementos referentes al vencimiento de los nombramientos de los puestos de Director General de Fonatel y Director General de Operaciones.
- 4.- En el último trimestre, la jefatura de Recursos Humanos ha manifestado verbalmente y en diferentes oportunidades a los miembros del Consejo que el exceso de procesos y procedimientos que impiden dedicar mayor tiempo a los procedimientos instruidos por el Consejo en esta materia.

**III.- Medidas tomadas y propuestas analizadas por el Consejo**

- 1.- El Consejo de la Sutel, en el cumplimiento de sus responsabilidades, ha adoptado una serie de acuerdos con el fin de llevar a cabo el concurso de la plaza de Director General de FONATEL y de Operaciones:
  - a.- El acuerdo 001-030-2017, instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore un cartel y los términos de referencia para la contratación de una firma de consultoría externa en Recursos Humanos que se encargue de realizar los procesos de reclutamiento y selección para las plazas de Director General de Fonatel, indica como prioridad al proceso de Reclutamiento y Selección para la plaza de Director General de Operaciones por la proximidad con la fecha de vencimiento de dicho nombramiento, una vez finalizado el proceso indicado iniciar con el proceso de reclutamiento y selección para la plaza de Director General de Fonatel, instruir a la Unidad de Proveeduría de la Dirección General de Operaciones para que apoye y nombra a la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, para que brinde el acompañamiento, desde el punto de vista legal, en el proceso antes indicado.
  - b.- El acuerdo 008-054-2017, en lo que interesa modifica lo dispuesto mediante acuerdo 001-030-2017 de manera tal que los procesos de reclutamiento para llenar las plazas de Director General de Operaciones y Director General de Fonatel, se lleven a cabo por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones y le solicita que, con la urgencia que el caso amerita, proceda a dar trámite a los procesos de reclutamiento antes indicados, de manera tal que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones pueda adoptar lo que estime conveniente sobre el particular.
- 2.- La Unidad de Recursos Humanos presentó en reuniones de trabajo a los miembros del Consejo dos borradores preliminares y parciales, el primero en el mes de junio sobre la propuesta para cartel para contratar una empresa consultora y el segundo en el mes de agosto para conocer los borradores de perfiles de puesto de Directores. Y más recientemente se remitió vía electrónica al Consejo la versión en borrador de los documentos para llevar a cabo dichos concursos.

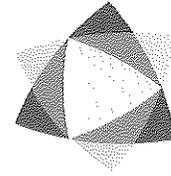
**IV.- Nombramiento y prórroga del Director de FONATEL**

- 1.- El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, en adelante RIOF establece:
  - a.- En su artículo 45 se establece la relevancia de las responsabilidades de la Dirección General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Particular atención de ser responsable de administrar y gestionar proyectos específicos en telecomunicaciones para procurar el acceso universal y le

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

corresponde evaluar el impacto de esos proyectos y coordinar con las organizaciones que desarrollan proyectos en áreas determinadas como prioritarias.

- b.- El Artículo 46 define funciones y responsabilidades de la Dirección General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, en particular en materia de administración y control del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, le corresponde garantizar que los operadores y proveedores cumplan lo establecido en el Capítulo I del Título II sobre acceso universal, servicio universal y solidaridad de la ley y lo que reglamentariamente se establezca; administrar los recursos de Fonatel; establecer reglamentariamente los requisitos para que los operadores o proveedores que ejecuten recursos de Fonatel, mantengan un sistema de contabilidad de costos separado; acreditar las firmas de contadores públicos autorizados que anualmente auditarán el sistema de contabilidad de costos separados; establecer los mecanismos de control interno para administrar los recursos de Fonatel; tener disponible la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel, para la auditoría interna de la Autoridad Reguladora; administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones; elaborar los estudios y preparar la propuesta como recomendación del Consejo para la fijación de la tarifa de la contribución especial parafiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley.
- 2.- El Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS) define:
- a.- En su artículo 14 las clases de nombramientos y el plazo de estos, en particular se destaca, **que las plazas de Director serán nombradas por un plazo determinado de 5 años prorrogable**, siguiendo para ello los procedimientos de reclutamiento y selección vigentes.
- b.- En su artículo 18, se establece que todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, **o a plazo determinado, estará sujeto a un periodo de prueba de hasta seis meses**, en el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación de servicio sin responsabilidad.
- c.- En su artículo 29 indica en lo que interesa que los **nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados** y que esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes **por una única vez**, para lo cual debe justificarse el interés institucional.
- 3.- El acuerdo del Consejo de nombramiento de Director Fonatel, 001-058-2012, de la sesión 058-2012, celebrada el 28 de setiembre del 2012, producto de un concurso público nombró con idoneidad y cumpliendo con todos los requisitos de ley al Humberto Pineda Villegas, como Director de la Dirección General de FONATEL.
- 4.- El artículo 94 del RAS indica que la aplicación del resultado de la evaluación del desempeño servirá como factor determinante, que se tomará en cuenta en lo que interesa en la medición del rendimiento de las dependencias; la participación en los concursos para llenar plazas vacantes.
- 5.- De conformidad con la única evaluación del desempeño laboral para personal de SUTEL que consta en el expediente y realizada el pasado 10 de diciembre 2015, el funcionario obtuvo el 100% de la calificación referida a la evaluación de los componentes laborales en particular lo referido al POI. En cuanto a evaluación de competencias y comportamiento, la calificación corresponde a una calificación superior al 90%.
- 6.- Con el fin de tener indicadores objetivos de medición, se cuenta con el cumplimiento POI por parte de la Dirección de FONATEL, del cual se destaca: POI 2013, 70%; POI 2014 85%; POI 2015 100%; POI 2016 68%; POI 2017, primer semestre 43%.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

Asimismo, el porcentaje de cumplimiento de ejecución de proyectos FONATEL, siendo este el mayor reto de seguimiento, control, evaluación y advertencia ante el Consejo por parte del Director, nos evidencia:

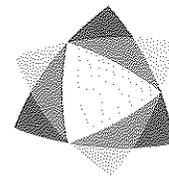
<b>Resumen de ejecución de proyectos FONATEL (2013-2017)</b>					
<b>AÑOS</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Promedio de Ejecución de metas	43%	68%	100%	85%	70%
<b>Recursos ¢</b>					
Recursos aprobados	340 000 000,00	170 430 000,00	111 280 000,00	121 272 317	10 860 449 783,00
Recursos Ejecutados	134 354 360,00	28 018 649,50	56 127 258,90	49 680 301	10 465 767 270,00
% Ejecución de Recursos ¢	40%	16%	50%	41%	96%

- 7.- A la fecha existen un portafolio de 5 programas en fideicomiso en FONATEL con diferentes niveles de avance y un 6to en proceso de inicio. Que existe una ejecución de 25,0 millones de dólares.
- 8.- El pasado 29 agosto, la Contraloría General de la República remitió al Consejo el oficio DCA-1840 del 28 de agosto del 2017, mediante el cual deniega la solicitud de modificación al contrato del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos de FONATEL (GPP).
- 9.- A la fecha no consta en el expediente del funcionario Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, sanción, amonestación, o procedimiento en contra del cumplimiento de sus funciones.
- 10.- Este Consejo considera de interés institucional garantizar la continuidad y consolidación de las tareas y proyectos emprendidos por la Dirección General de FONATEL, para lo cual resulta necesaria la dirección del señor Humberto Pineda V. En este sentido, en el nuevo período de su nombramiento se deberá continuar con la formación técnica del equipo humano y su actualización.

**DISPONE, POR MAYORÍA:**

1. Modificar parcialmente el acuerdo 001-030-2017 de la sesión extraordinaria 030-2017, celebrada el 7 de abril del 2017, de manera tal que se excluya del proceso ahí indicado a la plaza de Director de la Dirección General de Fonatel.
2. Modificar el numeral 2 del acuerdo 008-054-2017, de la sesión ordinaria 054-2017, celebrada el 12 de julio del 2017, de forma tal que se excluya del proceso de reclutamiento la plaza de Director General de Fonatel.
3. Prorrogar, por un plazo determinado de cinco años contado a partir del 2 de octubre del 2017, el nombramiento del señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, cédula de identidad número 1-864-369, según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento Autónomo de Servicio de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RAS), que indica la posibilidad de prorrogar por una única vez, sin necesidad de celebrar un concurso, los nombramientos sujetos a plazo.
4. Remitir el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones para el trámite correspondiente.
5. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que previa coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno someta al Consejo en una próxima sesión, un detalle sobre las metas que servirán como parámetro mínimo de evaluación del periodo de prueba del señor Pineda Villegas.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

### **VOTO DISIDENTE DEL SEÑOR GILBERT CAMACHO MORA**

*“El señor Camacho Mora expone el razonamiento de su voto, el cual es contrario a lo dispuesto por los señores Ruiz Gutiérrez y Vega Barrantes y señala que el Consejo ha brindado el debido apoyo a la gestión de esa Dirección, desde dotar de los recursos humanos, la capacitación a sus integrantes, su relación con entes internacionales y su labor frente a la Unidad de Gestión y es consciente de la ardua labor desarrollada por el señor Pineda Villegas en sus funciones y el profesionalismo demostrado en el desempeño de su labor, lo que se refleja en el avance de obtenido en los proyectos.*

*Agrega que en vista de la relevancia nacional para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley General de Telecomunicaciones que conlleva la posición de Director General de FONATEL, para este caso en particular, su preferencia y voto es que desarrolle un proceso de concurso público. Hace énfasis en que no se trata de personas y que, si bien en anteriores oportunidades ha votado por la renovación del nombramiento de un Director General, en esta ocasión recomienda efectuar un análisis integral, con el tiempo suficiente, que permita tomar una decisión correcta para la designación del Director General de Fonatel, considerando la exposición nacional que conlleva dicho puesto y que para este caso en particular, su voto es que desarrolle un proceso de concurso público”.*

### **ACUERDO 002-063-2017**

**En lo que respecta a la plaza de Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones:**

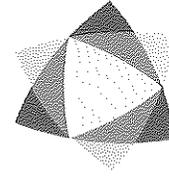
#### **CONSIDERANDO QUE:**

#### **I. En materia de responsabilidad del Consejo de la SUTEL respecto del recurso humano:**

- 1.- La Ley 7593 establece en los artículos 1, 45 y 53, incisos l) y ñ), que le corresponde a la Junta Directiva establecer su organización interna, así como dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, las obligaciones y los derechos de los trabajadores de la Autoridad Reguladora y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
- 2.- El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, en adelante RIOF, en su artículo 4 inciso 2 define las competencias del Consejo de la Sutel respecto a nombramiento, disciplina y remoción, de su personal.
- 4.- En su artículo 15 define claramente las responsabilidades como jefarcas respecto a la recomendación de candidatos y nombramientos, en particular se destaca el inciso c) en cuanto a que corresponde al Jerarca Superior Administrativo correspondiente (Consejo de la SUTEL), hacer los nombramientos de los(as) funcionarios(as) de la Institución a su cargo.

#### **II. Responsabilidad y acciones Jefatura en materia de Recursos Humanos:**

- 1.- El Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, en adelante RIOF establece en el artículo 51, en sus incisos 5 y 6 que las funciones y por tanto las responsabilidades de la Unidad de Recursos Humanos respecto a desarrollar una estrategia de formación de los recursos humanos de la institución, y la de ejecutar los procesos sustantivos que son propios de la gestión de recursos humanos, tales como lo son el reclutamiento y selección, clasificación de puestos.
- 2.- El Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en adelante RAS establece



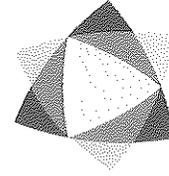
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

en su artículo 12, que el procedimiento de reclutamiento y selección corresponden a la Unidad de Recursos Humanos.

- 3.- La Dirección de Operaciones y Unidad de Recursos Humanos remiten al Consejo mediante el oficio 3037-SUTEL-DGO-2017 de fecha 6 de abril del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, los elementos referentes al vencimiento de los nombramientos de los puestos de Director General de Fonatel y Director General de Operaciones.
- 4.- En el último trimestre la jefatura de recursos Humanos ha manifestado verbalmente y en diferentes oportunidades a los miembros del Consejo que el exceso de procesos y procedimientos impiden dedicar mayor tiempo a los procedimientos instruidos por el Consejo en esta materia.

**III.- Medidas tomadas y propuestas analizadas por el Consejo.**

1. Mediante acuerdo 035-005-2017 de la sesión 005-2017, celebrada el 25 de enero del 2017, el Consejo aprobó la solicitud de permiso sin goce de salario planteado por la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, cédula 4-153-152, nombramiento que regía del 01 de marzo 2017 al 28 de febrero del 2018 inclusive.
2. Mediante el acuerdo indicado en el numeral anterior también se hizo saber a la funcionaria Sáenz Quesada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios (RAS), si la Institución requiere de sus servicios, el Consejo de SUTEL podrá suspender o revocar el permiso sin goce de salario otorgado.
3. El Consejo de la Sutel, en el cumplimiento de sus responsabilidades ha adoptado una serie de acuerdos con el fin de llevar a cabo el concurso de la plaza de Director de FONATEL y de Operaciones:
  - a.- El acuerdo 001-030-2017, instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore un cartel y los términos de referencia para la contratación de una firma de consultoría externa en Recursos Humanos que se encargue de realizar los procesos de reclutamiento y selección para las plazas de Director General de Fonatel, indica como prioridad al proceso de Reclutamiento y Selección para la plaza de Director General de Operaciones por la proximidad con la fecha de vencimiento de dicho nombramiento, una vez finalizado el proceso indicado iniciar con el proceso de reclutamiento y selección para la plaza de Director General de Fonatel, instruir a la Unidad de Proveeduría de la Dirección General de Operaciones para que apoye y nombra a la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, para que brinde el acompañamiento, desde el punto de vista legal, en el proceso antes indicado.
  - b.- El acuerdo 008-054-2017, en lo que interesa modifica lo dispuesto mediante acuerdo 001-030-2017 de manera tal que los procesos de reclutamiento para llenar las plazas de Director General de Operaciones y Director General de Fonatel, se lleven a cabo por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones y le solicita que, con la urgencia que el caso amerita, proceda a dar trámite a los procesos de reclutamiento antes indicados, de manera tal que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones pueda adoptar lo que estime conveniente sobre el particular.
4. La Unidad de Recursos Humanos presentó en reuniones de trabajo a los Miembros del Consejo dos borradores preliminares y parciales, el primero en el mes de junio sobre la propuesta para cartel para contratar una empresa consultora y el segundo en el mes de agosto para conocer los



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

borradores de perfiles de puesto de Directores. Y más recientemente se remitió vía electrónica al Consejo la versión en borrador de los documentos para llevar a cabo dichos concursos.

**DISPONE:**

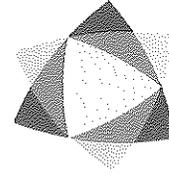
1. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS), el cual establece el mecanismo para la suspensión o revocación de los permisos sin goce de salario, inicie el proceso para la cancelación del permiso concedido a la señora Evelyn Sáenz Quesada, Profesional Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, lo anterior fundamentado en la necesidad de reforzar la cantidad de funcionarios de dicha Unidad, lo cual permita atender el volumen de trabajo generado.
2. Consecuente con lo anterior dejar sin efecto el acuerdo 014-024-2017, de la sesión ordinaria 024-2017, celebrada el 15 de marzo del 2017, oportunidad en que se nombró por tiempo determinado a la señora Priscilla Calderón Marchena, cédula de identidad número 1-1104-0369, a partir de la fecha de notificación de ese acuerdo y hasta el 28 de febrero del 2018 inclusive o hasta que el propietario de la plaza, esto es, la señora Evelyn Sáenz Quesada, código de plaza 51316, se reinstale en forma anticipada, lo que constituye una condición resolutoria sobrevenida en esta contratación, en los términos indicados en el presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**1.2. Costo sobre posible representación de los Miembros del Consejo de la SUTEL y la Dirección General de Mercados.**

A continuación, el señor Camacho Mora presenta para consideración del Consejo el tema referente a la posible representación de los señores Miembros, así como de la Dirección General de Mercados. Para analizar el caso, se da lectura a los siguientes oficios:

1. 06997-SUTEL-DGO-2017, del 23 de agosto del 2017, por el cual la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta para consideración del Consejo el informe de costos de las posibles representaciones de los señores Miembros del Consejo y la Dirección General de Mercados, en actividades que se desarrollarán de setiembre a diciembre del 2017.
2. 07118-SUTEL-DGM-2017, del 25 de agosto del 2017, mediante el cual los señores Walther Herrera Cantillo y Cinthya Arias Leitón, Director General y Profesional Jefe, respectivamente, de la Dirección General de Mercados, remiten a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta de representación internacional en las reuniones de trabajo de indicadores de telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se celebrarán en Ginebra, Suiza, del 12 al 15 de setiembre del 2017, para la funcionaria Arias Leitón.
3. Invitación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con fecha 3 de abril del 2017, para participar en las reuniones de trabajo de indicadores de telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que se celebrarán en Ginebra, Suiza, del 12 al 15 de setiembre del 2017, adjunta la agenda correspondiente.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

El señor Camacho Mora se refiere a la solicitud presentada por la Dirección General de Operaciones, mediante oficio 06997-SUTEL-DGO-2017, del 23 de agosto del 2017, con respecto a las posibles representaciones de los señores Miembros del Consejo.

Añade que la Superintendencia cuenta con un programa de actividades internacionales en las que participan los señores Miembros del Consejo, basada en el interés y relevancia nacional que revisten este tipo de reuniones, por ejemplo, reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las plenarias de Regulatel, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con la cual se trabaja actualmente el tema de competencia y el grupo de trabajo de indicadores de telecomunicaciones. Esta información contempla los costos y gastos de cada uno de las representaciones.

El señor Ruiz Gutiérrez se refiere a la información recopilada por la Unidad de Recursos Humanos, tal como la disponibilidad de contenido presupuestario, además de una evaluación del programa académico de que se trate el evento, con el fin de determinar su conveniencia y aplicabilidad a las funciones desarrolladas por los funcionarios en la Superintendencia.

Destaca que por ejemplo, en el caso del evento a desarrollarse en Corea, se podría aprobar la solicitud y expone los argumentos que respaldan su opinión, evento que es auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Indica que el plazo de inscripción ya cerró, pero podrían efectuarse gestiones que permitan resolver este aspecto logístico por parte de los organizadores. Añade que la organización cubre los gastos respectivos.

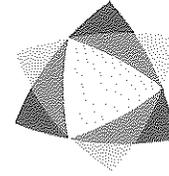
La señora Vega Barrantes señala que ella se referirá por grupos de temas y desea que la votación se desarrolle de esa misma manera. Recuerda que se presentó originalmente la solicitud para que se efectuará un estudio de costos de viajes únicamente para los Miembros del Consejo y que cuando se instruyó a la Dirección General de Operaciones efectuar el estudio, no se contempló incluir los viajes para la Dirección General de Mercados o cualquier otra Dirección. Por esa situación, solicita hacer esa separación.

En cuanto al tema de la representación en Corea, le parece sorprendente que haya pasado el tiempo establecido para efectuar los trámites de participación y considera que es una lástima que se haya vencido el plazo para el cual se estaba convocando a la SUTEL, invitación que se recibió con suficiente antelación y le parece que era una oportunidad importante para que la Superintendencia estuviera presente para exponer principalmente el tema de Fonatel.

Con respecto al documento de la Dirección General de Operaciones, firmado por la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, considera que sería importante tener un visto bueno del señor Ruiz Gutiérrez al respecto, por ocupar el recargo de Director General de Operaciones a. i.

Llama la atención de que el oficio tiene fecha 23 de agosto del 2017, sin embargo los correos y trámite son presentados con fechas posteriores. Agrega que se incluyen en ese documento dos temas de la Dirección General de Mercados. En los documentos que se analizan, existe una seguidilla de correos electrónicos cursados entre esa Dirección y los responsables de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, los cuales señala, solicitó que se leyeran con detenimiento.

En esos correos se evidencia la necesidad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones con respecto a la información que tiene de la SUTEL, asimismo indica que en varias partes del informe de recursos humanos se denomina como una capacitación para un recurso humano determinado. Siendo así, hace ver que lo correspondiente es que exista una razón, que se debe adjuntar mediante una nota de justificación del Director General, por la cual se explique la razón por la cual un funcionario jerárquico, y no un técnico o profesional, es quien recibirá el beneficio, lo cual le llama la atención, dado que es una oportunidad entregada a los jefes, quienes se supone que son los que mejor conocen el tema que se trate y no a los profesionales, que podrían enriquecer su conocimiento. Al respecto, indica que posteriormente solicitará las explicaciones del caso.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

Señala que dando seguimiento a los correos adjuntos, cursados entre la Dirección y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, se encuentra al final una invitación personalizada esta con fecha posterior al informe de RH.

Por esa situación, en la cual se individualiza la solicitud y se incluye el nombre de un funcionario y siendo que no puede abstenerse a emitir su voto, manifiesta que prefiere votar ese caso concreto por la forma en que se tramitó de manera negativa para la asistencia a dicha actividad. Lo anterior no significa que no exista importancia para asistir a este tipo de eventos, sin embargo, le parece que el procedimiento seguido en este caso en particular no obedece a las buenas prácticas, máxime que el funcionario solicitante optó por conversar el tema con dos Miembros del Consejo, de forma separada, con respecto a la solicitud de viaje mencionado.

En vista de lo expuesto, solicita a los señores Miembros votar en forma separada este caso y por su parte, vota en contra del viaje señalado para un funcionario de la SUTEL.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que no se trata de una capacitación, en el sentido de que se trata de una actividad en la cual Costa Rica ha venido participando activamente dentro de este grupo de indicadores de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Añade que producto de este esfuerzo, Sutel logró firmar un convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con el fin de llevar a cabo el registro de las estadísticas de internet y menciona que existía la posibilidad que la Superintendencia integrara a ese estudio las preguntas y los indicadores de interés dentro de la encuesta nacional de hogares.

Así las cosas y tomando en cuenta que no es una capacitación, sino una exposición del resultado del trabajo que se hace en el área de indicadores de la Dirección General de Mercados y desde el punto de vista de escogencia de la persona, existe una recomendación del Director General para que sea la funcionaria Cinthya Arias Leitón quien represente a la SUTEL en esa actividad.

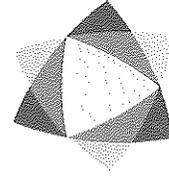
Destaca que al inicio a esta actividad viajaban dos personas y él se opuso a que así fuera en su oportunidad. Hace ver que de las dos personas a las que hizo mención, le parece que la indicada es la funcionaria Arias Leitón, quien es la que mejor está capacitada. Emite comentarios en cuanto a la conveniencia de contar con un dominio sustancial del idioma inglés para efectos de la participación en estos eventos.

La señora Vega Barrantes señala que sus consideraciones están basadas en los documentos conocidos en esta oportunidad y se refiere al oficio firmado por el señor Walther Herrera Cantillo. Hace ver que el documento hace mención a una capacitación y no a una representación, afirmaciones tanto de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos como del Director General de Mercados en dicho documento.

El señor Camacho Mora se refiere a la importancia para Sutel de estar alineado y recibir información relevante sobre el tema de indicadores; señala que es medular porque en una industria tan dinámica como las telecomunicaciones, es importante conocer los datos no solo de la penetración, sino el impacto de las telecomunicaciones en Costa Rica. Agrega que su intención de voto es a favor de la participación de Sutel en esa actividad, en virtud de la importancia que reviste para Costa Rica el tema de que se trata.

Cree firmemente en que la Sutel debe participar en temas claves de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y destaca lo relativo a la agenda del encuentro al que se hace referencia en esta oportunidad.

Le parece que revisando la información, se determina que se trata de una reunión de muy alto nivel. Le parece que van a estar presentes reguladores y expertos en indicadores de telecomunicaciones de todo el mundo y ha sido importante por la relevancia que ha obtenido el país y porque la misma SUTEL ha sido reconocida en el tema de desarrollo de indicadores.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

La señora Vega Barrantes hace énfasis en que ella está de acuerdo en la importancia de la actividad, pero le parece importante aclarar las razones por las cuales se propone a la funcionaria Arias Leitón y no cualquier otro funcionario encargado de este tema. Por lo indicado, está de acuerdo en la participación por el fondo, pero no por la forma cómo se plantea y por consiguiente, solicita aclarar las razones por las cuales la persona propuesta no es la funcionaria encargada del tema de indicadores en la Dirección General de Mercados.

Hace énfasis en que el argumento de su posición con respecto a este tema se basa en la documentación conocida en esta oportunidad, firmado por el señor Herrera Cantillo, en la cual se indica que el evento corresponde a un curso, una capacitación, y no una representación.

El señor Ruiz Gutiérrez hace ver la conveniencia de contar con la presencia del señor Herrera Cantillo, con el propósito de que exponga al Consejo las aclaraciones correspondientes a este asunto.

***Al ser las 12:20 pm., ingresa a la sala de sesiones el señor Walther Herrera Cantillo para el conocimiento de este punto en específico.***

El señor Herrera Cantillo brinda una explicación sobre la situación analizada y señala que se trata de un proceso que se lleva a cabo durante todo el año. Se refiere a las modificaciones que ha enfrentado en sector en esta materia y los objetivos de la reunión mundial de indicadores.

El señor Camacho Mora consulta quién ha trabajado el tema, a lo cual el señor Herrera Cantillo señala que la funcionaria Ana Lucrecia Segura Ching es quien ha venido trabajando en el mismo.

La señora Vega Barrantes menciona que le parece muy bien que se llame a explicaciones al Director General de Mercados, con el propósito de dejar aclarados tres aspectos importantes, a saber: 1. la fecha del documento conocido en esta oportunidad no coincide con la fecha en que se firmó; 2. Los correos electrónicos adjuntos a los documentos citados evidencian que hasta el día lunes en horas de la tarde los miembros de la UIT indican su interés por un funcionario en particular. 3. El Director ha indicado al Consejo que son otros los funcionarios encargados del tema durante los 3 últimos años, diferentes a la persona recomendada. 4. El área de mejora en este campo está resuelta. Por los motivos anteriores, consulta cuáles son las razones por las cuales se descartan los otros funcionarios de esa Dirección encargados del tema y que eventualmente podrían aprovechar la actividad.

Insiste en que ha objetado el voto por razones de forma y no de fondo y reitera que a su criterio, el funcionario que debe asistir es el que ha trabajado el tema en los últimos años, de acuerdo por lo señalado por el propio Director.

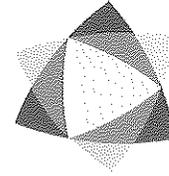
El señor Herrera Cantillo señala que se trata de una invitación directa a la funcionaria Arias Leitón y hace énfasis en la posibilidad que se presenta de exponer lo que se ha venido haciendo en las diferentes ramas.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el tema, se dispone autorizar la participación de la funcionaria Ana Lucrecia Segura Ching en el evento citado, y solo en caso de no poder contar con su participación, debidamente justificado, se considerará a la funcionaria Arias Leitón para que participe.

***Se retira de la sala de sesiones el señor Herrera Cantillo.***

Dada la conveniencia de dar el trámite respecto a este asunto, en vista de la proximidad de las fechas establecidas para la actividad, el Consejo adopta el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el tema establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Analizada la propuesta, con base en la documentación conocida en esta oportunidad, el Consejo resuelve por unanimidad:



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

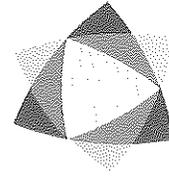
**ACUERDO 003-063-2017**

1. Dar por recibido el oficio 06997-SUTEL-DGO-2017 del 23 de agosto del 2017 mediante el cual la señora Priscilla Calderón Marchena, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, remite a los señores Miembros del Consejo, un informe sobre los costos de representación "*Posibles representaciones de los Miembros del Consejo de SUTEL y Dirección General de Mercados*".
2. Dejar establecido que la Superintendencia de Telecomunicaciones no estará participando en la actividad ITU Telecom 2017, la cual tendrá lugar en la ciudad de Busan, Corea, del 25 al 28 de setiembre del 2017.
3. Nombrar al señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo, para que en representación de la Superintendencia de Telecomunicaciones participe en la actividad denominada Futurecom, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017, lo anterior sujeto a su aceptación por parte de la organización en el cambio de nominado para participar en ese evento.
4. Autorizar la participación de la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo y Lizbeth Ulett Álvarez, Asesora del Consejo, en la 20 Asamblea Plenaria de Regulatel, actividad que se realizará en Ciudad de México, México, del 29 de noviembre al 1 de diciembre del 2017.
5. Designar al señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo, para participar en representación de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el 8th Ner Meeting, 16th Meeting of Regulatory Policy Committee, el cual se realizará en la ciudad de Paris, Francia del 6 al 9 de noviembre del 201.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**ACUERDO 003-063-2017 BIS**

1. Dar por recibido los siguientes documentos:
  - a. Oficio 07118-SUTEL-DGM-2017, de fecha 25 de agosto del 2017, mediante el cual la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Profesional Jefe de la Dirección General de Mercados, remite a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones la justificación para participar en la "*Reunión de los grupos de Trabajo de Indicadores de Telecomunicaciones*", organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) , a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 12 al 15 de setiembre del año en curso.
  - b. Oficio 06997-SUTEL-DGO-2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos remite el desglose de los costos correspondientes a la representación de la funcionaria Cinthya Arias Leitón, para participar en la "*Reunión de grupos de trabajo de indicadores de Telecomunicaciones*" de la UIT.
2. Autorizar la participación de la funcionaria Cinthya Arias Leitón Jefe Unidad de Mercados de la Dirección General de Mercados, en la "*Reunión de grupos de trabajo de indicadores de Telecomunicaciones*", organizado por la UIT, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza del 12 al 15 de setiembre del año en curso.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

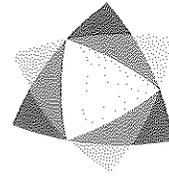
- Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que cubra a la funcionaria Arias Leitón, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevistos y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además, se deberá cubrir el monto de los viáticos de conformidad con el detalle que se presenta. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Dirección General de Mercados		
Grupos de trabajo de la UIT		
Ginebra, Suiza (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$324)	TC:	585,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	1 871,00	1 094 535,00
Viáticos	1 802,08	1 054 216,80
Imprevistos (monto fijo)	100,00	58 500,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	146 250,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>4 023,08</b>	<b>2 353 501,80</b>

FECHA DE SALIDA	11 de Setiembre 2017
HORA DE SALIDA	07:45
FECHA DE REGRESO	16 de Setiembre 2017
HORA DE REGRESO	19:10
LUGAR DE DESTINO	Ginebra, Suiza
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Cinthy Arias Leitón
NUMERO DE ACUERDO	015-062-2017
OBSERVACIONES	

- Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.
- La Superintendencia de Telecomunicaciones cubrirá lo correspondiente a hospedaje, tiquetes aéreos, alimentación, viáticos, transporte, imprevistos y el 8% de otros gastos de los días de traslado ida y vuelta, además de los días durante el evento, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
- Los gastos correspondientes de la funcionaria Cintya Arias Leitón deberán ser cargados a la Dirección General de Mercados de la SUTEL.
- Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria Cinthya Arias Leitón, lo considera pertinente, podrán gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
- Corresponde a los funcionarios realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017****1.3. Solicitud de la Defensoría de los Habitantes para que Sutel amplíe el plazo de la consulta pública del mercado relevante de telecomunicaciones móviles.**

Para continuar, el señor Camacho Mora presenta para valoración del Consejo la solicitud de la Defensoría de los Habitantes en relación con la ampliación del plazo de la consulta pública del expediente GCO-DGM-MRE-01296-2017, en el cual se tramita el asunto referente a la Definición del mercado relevante minorista de telecomunicaciones móviles en la propuesta de declaración de competencia efectiva en el mercado de telefonía móvil.

Se conoce el oficio DH-DAEC-0829-2017, del 17 de agosto del 2017, por el cual esa Defensoría presenta solicitud para que se prorrogue el plazo otorgado para la consulta pública en torno a la definición preliminar del mercado relevante de telecomunicaciones móviles, todo ello según publicación en el diario oficial La Gaceta N° 154 del 16 de agosto de 2017, en el cual se publicó una invitación a participar en el proceso mencionado, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones.

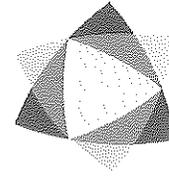
Agrega el señor Camacho Mora que la Defensoría de los Habitantes argumenta que en virtud de lo complejo y voluminoso del citado expediente, se requiere de un análisis técnico especializado del tema, además de que las implicaciones de este proceso impactarán tanto a operadores como a usuarios de telefonía e internet móvil si se llegara a declarar en competencia efectiva y consecuentemente, se deje de regular tarifariamente por este Superintendencia. Por lo indicado, solicita la ampliación del plazo de consulta en al menos 15 días hábiles adicionales al plazo establecido.

Detalla que la Defensoría de los Habitantes argumenta en su petitoria que *"... considerando que el estudio y documentos contenidos en el expediente que se pone a disposición y conocimiento del público es complejo y voluminoso (más de 800 folios en la publicación que consta en la página web de la SUTEL), que requiere de un análisis técnico especializado y, que las implicaciones de este proceso impactarán tanto a operadores como usuarios de telefonía e Internet móvil, si se llega a declarar en competencia efectiva..., la Defensoría de los Habitantes estima necesario solicitarle a SUTEL ampliar el plazo de consulta al menos 15 días hábiles adicionales al plazo establecido. / Lo anterior en aras de que este proceso se realice con la mayor transparencia y con el absoluto respeto al derecho de la participación informada que tienen las y los habitantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Constitución Política, de manera que el plazo para emitir observaciones no sea una limitante a esa participación informada, dejando a la consulta en un simple trámite reglamentario"*.

Agrega que el dato señalado por la Defensoría de los Habitantes en el sentido de que el expediente es voluminoso (más de 800 folios), no es correcto, dado que el mismo se compone de 115 folios. Hace ver que el tema se publicó 15 días antes de la apertura del periodo de consulta pública y ha sido suficientemente discutido, por lo que considera que dada la importancia del tema, la divulgación que ha tenido y el plazo con el que se envió a consulta, sugiere que se niegue la ampliación solicitada por la entidad defensora.

Por su parte, el señor Ruiz Gutiérrez señala que es necesario considerar que no están presentes en la sala los Asesores, además de que pareciera que hay una tendencia de esa Defensoría en reclamar el tema, sin considerar que se solicita una ampliación del plazo aduciendo a un documento de la consulta anterior y que de inicio, Sutel extendió el plazo reglamentario en un 50% con el fin de propiciar una mayor participación ciudadana.

La señora Vega Barrantes hace ver que -siguiendo en la línea de ambos-, de conformidad con la propuesta, el tema se valoró en una audiencia realizada el viernes 1 de setiembre anterior en la Defensoría de los Habitantes, de 10:00 a 11.30 a.m., la cual fue propuesta por Sutel con el fin de explicarles con mayor detalle; se trataron cuatro temas sobre el proceso de consulta pública del mercado de telecomunicaciones móviles. Menciona los nombres de los funcionarios que asistieron a esa audiencia.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

Señala que los personeros de la Defensoría manifestaron que si nadie más había solicitado ampliación del plazo, ellos se daban por satisfechos y no requerían mayor espacio. Menciona los acuerdos adoptados en dicha reunión y los aspectos a los cuales se hizo referencia. Por lo que igualmente apoyaría la respuesta negativa a la Defensoría.

Se da un intercambio de impresiones, en el cual se considera que el plazo asignado a la consulta pública ha sido suficiente para que los usuarios de telecomunicaciones móviles estudien el caso y envíen sus posiciones o coadyuvancias a la Sutel.

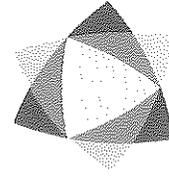
Se indica que a la fecha se han recibido 9717 coadyuvancias, lo que demuestra el suficiente tiempo que han tenido los usuarios para enviar sus posiciones, tomando en cuenta que se otorgaron 5 días adicionales para la misma, por lo cual se considera que se ha otorgado suficiente plazo. Aunado a que nadie más ha solicitado prórroga y a la fecha, el plazo de consulta no ha vencido.

En vista de brindar la respuesta correspondiente a la Defensoría de los Habitantes en el plazo establecido, el Consejo dispone adoptar el respectivo acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones

Se da un intercambio de impresiones, con base en la documentación conocida en esta oportunidad y seguidamente el Consejo acuerda por unanimidad:

**ACUERDO 004-063-2017****RESULTANDO:**

1. Que el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones establece que, de previo a la definición de los mercados relevantes y los operadores o proveedores importantes, la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) someterá a consulta pública la definición preliminar de los mismos.
2. Que el Consejo de la SUTEL mediante su acuerdo 012-055-2017 de la sesión ordinaria 055-2017 celebrada el 21 de julio de 2017, instruyó para que se llevara a cabo la consulta relativa a mercado de telecomunicaciones móviles, análisis del grado de competencia, y según corresponda, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.
3. Que en el diario oficial La Gaceta N° 154 del 16 de agosto de 2017, se publicó una invitación a participar del proceso de consulta pública dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones en torno a la definición preliminar del mercado relevante de telecomunicaciones móviles.
4. Que el 17 de agosto de 2017, mediante oficio DH-DAEC-0829-2017, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica (en adelante, DH), solicitó una prórroga del plazo otorgado para la consulta pública relativa a la definición del de telecomunicaciones móviles, análisis del grado de competencia, y según corresponda, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.
5. Que la Defensoría de los Habitantes, argumenta en su petitoria que "... considerando que el estudio y documentos contenidos en el expediente que se pone a disposición y conocimiento del público es complejo y voluminoso (más de 800 folios en la publicación que consta en la página web de la SUTEL), que requiere de un análisis técnico especializado y, que las implicaciones de este proceso imactarán tanto a operadores como usuarios de telefonía e Internet móvil, si se llega a declarar en competencia efectiva..., la Defensoría de los Habitantes estima necesario solicitarle a SUTEL ampliar el plazo de consulta al menos 15 días hábiles adicionales al plazo establecido. / Lo anterior en aras de que este proceso se realice con la mayor transparencia y con el absoluto respeto


**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

al derecho de la participación informada que tienen las y los habitantes en virtud de los dispuesto en el artículo 9 de la Constitución Política, de manera que el plazo para emitir observaciones no sea una limitante a esa participación informada, dejando a la consulta en un simple trámite reglamentario”.

6. Que mediante acuerdo 009-061-2017 de la sesión 061-2017, celebrada el 23 de agosto del 2017, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispuso:

*“ACUERDO 009-061-2017*

1. *Dar por recibido el oficio DH-DAEC-0829-2017 (NI-09464-2017), de fecha 17 de agosto de 2017, de la Defensoría de los Habitantes, mediante el cual solicitan que se prorrogue el plazo otorgado para la consulta pública en torno a la definición preliminar del mercado relevante de telecomunicaciones móviles, cuya convocatoria fue publicada en el diario oficial La Gaceta N° 154 del 16 de agosto de 2017.*
2. *Trasladar la solicitud mencionada en el numeral anterior, al equipo técnico de la Dirección General de Mercados, para que valoren los argumentos de la Defensoría de los Habitantes y sometan los resultados de dicha valoración al Consejo en una próxima sesión, tomando en cuenta que la SUTEL solicitó a la Defensoría una audiencia para el 25 de agosto del 2017 y esa entidad solicitó trasladarla para el 1 de setiembre del 2017.*

*NOTIFÍQUESE”.*

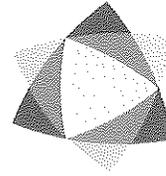
7. Que adicionalmente la Defensoría de los Habitantes solicita se le informe la referencia de la publicación en La Gaceta del llamado a este proceso de consulta pública.
8. Que como parte del proceso de consulta la SUTEL solicitó audiencia a la Defensoría y esta fue otorgada originalmente para el 25 de agosto del 2017; sin embargo, posteriormente fue trasladada por esa Entidad para el 1° de setiembre del 2017.
9. Que en la indicada audiencia se analizaron los siguientes temas: i) Proceso de consulta pública del mercado de telecomunicaciones móviles, ii) Herramientas de información de la SUTEL para el usuario, iii) Roles de diversos actores en el informe en consulta pública y iv) Inquietudes de la Defensoría de los Habitantes en torno al proceso de consulta pública y además se acordó:

*“ACUERDOS ALCANZADOS:*

1. *Envío a la DH de un documento formal en el cual se indique la cantidad de observaciones recibidas en torno al proceso de consulta pública por parte de la SUTEL, así como de que ningún usuario o entidad ha solicitado la ampliación del período de consulta estipulado en 15 días hábiles.*
2. *Remisión de la minuta de la reunión a la DHR por parte de la SUTEL.*
3. *Convocar a la DHR a reunión por parte de la SUTEL una vez que estén listas las nuevas herramientas de información al usuario (Visor, comparador de precios, APP), para que la Dirección de Promoción y Divulgación del ente defensor de los habitantes pueda colaborar en su difusión oportuna a los usuarios”.*

**CONSIDERANDO:**

- a) Que durante la audiencia del 1° de setiembre del 2017, la Defensoría de los Habitantes indicó explícitamente que, como Institución, no requería de más tiempo para realizar su estudio.
- b) Que a la fecha no se ha recibido ninguna solicitud de prórroga por parte de alguna otra institución.
- c) Que al 5 de setiembre del 2017 se han recibido un total de 10.391 coadyuvancias recopiladas lo que demuestra el suficiente tiempo que han tenido los usuarios para enviar sus consultas, a las cuales



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2017**  
**04 de setiembre del 2017**

se les ha respondido: "Se acusa recibo. La SUTEL analizará y responderá adecuadamente su consulta."

- d) Que a esta fecha, el plazo de la consulta aprobado mediante acuerdo 012-055-2017, de la sesión 055-2017, celebrada el 21 de julio del 2017, se mantiene vigente.
- e) Que en consecuencia, este Consejo estima que el plazo de 15 días hábiles otorgado para realizar la consulta del artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión, ya contiene una ampliación de 5 días hábiles (la mitad del plazo establecido reglamentariamente) y, que este es un plazo razonable toda vez que se trata de la consulta de un único mercado y no de un conjunto de ellos o de todos los mercados que se revisaron, tal y como sucedió en la consulta anterior de mercados relevantes.

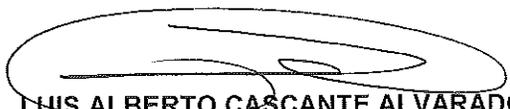
**DISPONE:**

1. Acoger la posición de la Defensoría de los Habitantes externada en la audiencia respecto a la no necesaria extensión del plazo de la consulta relativa a mercado de telecomunicaciones móviles, análisis del grado de competencia y según corresponda, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor y, consecuentemente, rechazar la solicitud planteada mediante oficio DH-DAEC-0829-2017 del 17 de agosto del 2017 para prorrogar el plazo antes indicado.
2. Remitir a la Defensoría de los Habitantes copia de la minuta de la reunión celebrada el 1° de setiembre del 2017.
3. Acoger la recomendación realizada en la audiencia de realizar un trabajo conjunto entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Defensoría de los habitantes en la divulgación de las nuevas herramientas de información al usuario (visor, comparador de precios, APP).
4. Notificar en forma inmediata el presente acuerdo a la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**A LAS 16:45 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

  
**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



  
**GILBERT CAMACHO MORA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**